



**Cajas de Compensación Familiar:
Análisis de organización industrial
para el caso colombiano**

Superintendencia del Subsidio
Familiar

Superintendencia Delegada para
Estudios Especiales y Evaluación de
Proyectos
2023

Superintendencia del Subsidio Familiar
Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

Claudia M. Moreno Ojeda
Superintendente Delegada

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/colombia/).

Usted es libre de:

Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

Bajo las condiciones siguientes condiciones:

- **Atribución** – Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante. Si utiliza parte o la totalidad de esta investigación tiene que especificar la fuente.
- **No Comercial** – No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- **Sin Obras Derivadas** – No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por la ley no se ven afectados por lo anterior.



Este estudio fue realizado por Juan Camilo Villar Otálora, Claudia M. Moreno Ojeda, Velmar David Álzate Pérez, Emily Samantha Sánchez Novoa, Gloria Rosero Acevedo, Iván Oswaldo Dávila Velandia, Jorge Hernando Acuña Acosta, Leidy Stefany Molina Vargas, Lyda Nathaly Gómez Penagos, María Paula Díaz Bejarano, Mateo Alejandro Vera Ramírez.¹

¹ Para dudas, comentarios e inquietudes referirse a integrantesproyectos@ssf.gov.co

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Cajas de Compensación Familiar: Análisis de organización industrial para el caso colombiano

Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos
Superintendencia del Subsidio Familiar

Resumen

El documento presenta un análisis de índole descriptiva y de organización industrial de las Cajas de Compensación Familiar (CCF) en Colombia durante el periodo comprendido entre 2018-2022. En ese sentido, partiendo de una descripción de índole cualitativa y normativa del modelo bajo el cual operan estas unidades económicas, y luego de aplicar un análisis cuantitativo de organización industrial, considerando dos métricas de análisis, se encuentra que existen 30 mercados de CCF en Colombia, de los cuales 29 cuentan con una baja dinámica de competencia como consecuencia de la existencia de monopolios, dominancia de mercado, alta concentración y alta asimetría.

Palabras Clave: Cajas de Compensación Familiar; Competencia; Ingresos; Organización Industrial

Clasificación JEL: D40, L11, L22, O13, Q17

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Family Compensation Funds: Analysis of industrial organization for the Colombian case

Delegate Superintendency for Special Studies and Project Evaluation
Superintendence of Family Subsidy

Summary

The document presents a descriptive analysis and industrial organization of the Family Compensation Funds (CCF) in Colombia during the period between 2018-2022. In that sense, starting from a qualitative and normative description of the model under which these economic units operate, and after applying a quantitative analysis of industrial organization, considering two analysis metrics, it is found that there are 30 markets for CCF in Colombia, of which 29 markets have low competition dynamics because of the existence of monopolies, market dominance, high concentration, and high asymmetry.

Keywords: Family Compensation Funds; Competence; Income; Industrial organization

JEL Classification: D40, L11, L22, O13, Q17



Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	8
2. CONTEXTO INTERNACIONAL	10
2.1. Perspectiva histórica	10
2.2. Funcionamiento en el mundo actual.....	11
3. CONTEXTO NACIONAL	12
3.1. Sobre el marco jurídico y normativo del Sistema de Subsidio Familiar	13
3.2. Sobre el Mecanismo de Protección al Cesante.....	14
3.2.1. Componentes	15
3.3. El papel de las Cajas de Compensación Familiar	15
4. ANÁLISIS AGREGADO	16
4.1. Definición de mercado relevante	16
4.1.1. Mercado de producto	17
4.1.2. Espacio geográfico	19
4.1.3. Espacio temporal	20
4.2. Análisis de participaciones	20
4.2.1. Aportes	20
4.1.2 Ingresos de las CCF	26
5. ANÁLISIS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	32
5.1. Concentración	35
5.2. Dominancia	38
5.3. Asimetría	41
5.4. Índice agregado de competencia	43
6. CONCLUSIONES	44
REFERENCIAS	47
Anexos	49
Anexo 1: Funciones de las CCF	49
Anexo 2: Participaciones por aportes.....	51
Anexo 3: Participaciones por ingresos	55
Anexo 4: Índices de concentración, asimetría y dominancia.....	60
Anexo 5: Participaciones por afiliados	60

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Lista de Gráficas

Gráfica 1: Distribución del ingreso por centro de costo	18
Gráfica 2: Participaciones por aportes por CCF – Antioquia	21
Gráfica 3: Participaciones por aportes por CCF – Atlántico	22
Gráfica 4: Participaciones por aportes por CCF – Bogotá D.C.....	22
Gráfica 5: Participaciones por aportes por CCF – Bolivar	23
Gráfica 6: Participaciones por aportes por CCF – Norte de Santander.....	24
Gráfica 7: Participaciones por aportes por CCF – Santander.....	24
Gráfica 8: Participaciones por aportes por CCF – Tolima	25
Gráfica 9: Participaciones por aportes por CCF – Valle del Cauca	26
Gráfica 10: Participaciones por ingresos por CCF – Antioquia.....	27
Gráfica 11: Participaciones por ingresos por CCF – Atlántico.....	28
Gráfica 12: Participaciones por ingresos por CCF – Bogotá D.C.....	29
Gráfica 13: Participaciones por ingresos por CCF – Bolivar.....	29
Gráfica 14: Participaciones por ingresos por CCF – Norte de Santander	30
Gráfica 15: Participaciones por ingresos por CCF – Santander	31
Gráfica 16: Participaciones por ingresos por CCF – Tolima.....	31
Gráfica 17: Participaciones por ingresos por CCF – Valle del Cauca	32
Gráfica 18: IHH por ingreso y departamento	35
Gráfica 19: IHH por aportes y departamento.....	37
Gráfica 20: IK por ingresos y departamento	41
Gráfica 21: IK por aportes y departamento	42
Gráfica 22: Metodología Índice agregado de competencia	43

Lista de Paneles

Panel 1: IHH por ingresos y aportes Colombia en 2022.....	38
Panel 2: IS y CR1 por ingresos	39
Panel 3: IS y CR1 por ingresos	40
Panel 4: IS por ingresos y aportes Colombia en 2022	41
Panel 5: IK por ingresos y por aportes 2022	42
Panel 6: Índice agregado de competencia por ingresos y aportes 2022	44

Lista de Tablas

Tabla 1: Categorías de AAFF	11
Tabla 2: Sistema de seguridad social en distintos países	11

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Tabla 3: Distribución y participación de las CCF	16
Tabla 4: IHH por ingresos departamentales y sus variaciones anuales	36
Tabla 5: IHH por aportes departamentales y sus variaciones anuales.....	37



1. INTRODUCCIÓN

Las Cajas de Compensación Familiar (CCF) se conforman con el propósito de administrar y pagar las participaciones asociadas al subsidio familiar. Para el caso colombiano, se constituyen a partir de lo determinado por la Ley 90 de 1946. Para el caso, es pertinente resaltar que desde el año en cuestión hasta la actualidad, y en aras de cumplir con la misionalidad con la que dicha figura fue concebida, las CCF han sufrido significativas transformaciones relacionadas con sus funciones. Así las cosas, en 2023 las CCF son las únicas entidades que de manera integral velan y cuidan por mejorar el bienestar del trabajador y de su familia a través de los diferentes programas y servicios sociales que desarrollan.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente estudio busca analizar el papel de las CCF. En ese sentido, el presente documento se constituye como un primer gran avance en la materia toda vez que, mediante de un análisis descriptivo y de organización industrial, busca contextualizar al lector sobre la evolución del modelo de CCF en Colombia durante el periodo comprendido entre 2018-2022. En ese orden de ideas, partiendo de un análisis cualitativo que da cuenta de la evolución del Sistema de Subsidio Familiar (SSF) a nivel internacional, se introducen los aspectos normativos propios del país para, posteriormente, presentar el análisis cuantitativo mencionado con anterioridad.

Así las cosas, en materia descriptiva, los resultados muestran que existen 30 mercados en el país y que en 22 de los 30 mercados existentes solo se encuentra activa una CCF. En los ocho mercados restantes se identifican participaciones de mercado repartidas entre pocos agentes, tres mercados con dos agentes y cinco mercados con tres agentes. En aspectos de organización industrial se encuentra que, al analizar los mercados con más de un agente activo tanto por ingresos como por aportes, existe una baja dinámica de competencia en siete de los ocho mercados analizados. Por lo anterior, para el agregado del país, se identifica que 29 de los 30 mercados existentes cuentan con una baja dinámica de competencia.

El documento se divide en seis secciones, siendo esta primera la introducción. En la segunda sección se muestra un contexto internacional que da cuenta de la evolución del SSF. En la tercera sección se analiza, desde una perspectiva normativa, los hitos con mayor relevancia del SSF y el papel de las CCF a nivel



país. En la cuarta y quinta sección se presentan los análisis de índole cuantitativa en materia descriptiva y de organización industrial. La sexta sección concluye.



2. CONTEXTO INTERNACIONAL

Partiendo de que la familia se constituye como el núcleo básico de la sociedad, los actuales modelos de transferencias monetarias tienen sus orígenes en la Europa del Siglo XIX con el fin de disminuir las brechas asociadas a la desigualdad social y laboral de la época. De manera complementaria, con los periodos de postguerra y el posterior establecimiento del Estado de Bienestar como sistema organizativo de las ideas asociadas a la justicia social, se buscó propiciar una mejora significativa en las ya existentes condiciones de vida de la población. Así las cosas, y en función del progreso económico registrado a partir de 1945, desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ha velado por la inclusión de una serie de medidas adicionales y complementarias asociadas a temas de salud, educación, trabajo y vivienda, respectivamente.

2.1. Perspectiva histórica

Los primeros antecedentes que dan cuenta de la implementación de las medidas enunciadas con anterioridad datan de finales Siglo XIX en Europa. Mas exactamente en la encíclica social de la Iglesia Católica Rerum Novarum (1891), publicada por el Papa León XIII. Así las cosas, y siguiendo a Yepes (2015), por medio de la carta se incentivó a que los países de Europa implementaran los primeros modelos de Asignaciones Familiares (AAFF) mediante los cuales se ofrecían transferencias monetarias adicionales a aquellas familias de trabajadores con hijos para mitigar diversas cargas económicas.

Según Bikkal (1958), dada la necesidad de institucionalizar los auxilios económicos que se otorgaban con mayor frecuencia dada su creciente demanda, fue Bélgica el primer país que implementó una novedosa normativa que dio inicio al hoy conocido SSF administrado mediante la naciente figura de las CCF. Este sistema distinguía entre trabajadores dependientes e independientes y otorgaba un subsidio en función del número y la edad de los hijos. Posteriormente, en Francia, además de implementar una doctrina jurídica de subsidios familiares obligatorios en varios frentes, también se originaron las primeras CCF por iniciativa privada.

Italia y España fueron los siguientes países en establecer regímenes de subsidios familiares con carácter obligatorio. Para el primero, el esquema consistió en el establecimiento de cuotas monetarias en función de la actividad económica y el



número de hijos, para el segundo, el programa fue obligatorio para toda clase de empleados o funcionarios, cualquiera que sea la clase de trabajo que realicen y la cuantía y forma de la retribución que por sus labores perciban. Posteriormente, y con el término de la Segunda Guerra Mundial, Luxemburgo, Austria, Inglaterra, Noruega, Nueva Zelanda y Canadá implementaron esquemas de transferencias monetarias adicionales basados en los cuatro modelos previamente descritos.

2.2. Funcionamiento en el mundo actual

Partiendo de lo estipulados por la Asociación Internacional de Seguridad Social (ISSA, 2013), en la actualidad los modelos de AAFP se subdividen en dos grandes categorías, las cuales tienen una fuente de recursos propia y un régimen propio que las caracteriza. La Tabla 1 presenta lo anterior.

Tabla 1: Categorías de AAFP

Categoría	Descripción	Recurso	Tipo de régimen
Programas de empleo	Otorgan subsidios a las familias de trabajadores ocupados formalmente	Privado	Seguridad Social
Programas sociales	Otorgan subsidios a las familias sin importar su tipo o vinculación laboral	Público	Asistencia Social Sistema Universal

Fuente: Elaboración SDEEEP con base en ISSA (2013).

Tomando como referencia la primera categoría esbozada con anterioridad, en la Tabla 2 se presenta un breve resumen del funcionamiento de los programas de Seguridad Social en algunos países de Europa y América. Para los efectos, se consultó el Sistema de Información Mutua sobre Protección Social (MISSOC, 2022), la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019) y la Administración de Seguridad Social de Estados Unidos (SSA, 2023).

Tabla 2: Sistema de seguridad social en distintos países

País	Descripción
Alemania	El sistema está compuesto legalmente por cinco ramas: el seguro de enfermedad, el seguro de dependencia, el seguro de pensiones, el seguro de accidentes y el seguro de desempleo. Respecto a la financiación, los recursos provienen de las cotizaciones de afiliación pagadas por empresas y trabajadores, así como ingresos tributarios.
Francia	El sistema consta de seis grandes apartados: el régimen general, los regímenes especiales, el régimen agrícola, los regímenes propios de trabajadores autónomos, el régimen de desempleo y los regímenes obligatorios de pensiones. En materia de financiación, el origen de los

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



	recursos se deriva de las cotizaciones de afiliación pagadas por empresas y trabajadores, tributación e impuestos.
España	El sistema está integrado por dos niveles de protección: el sistema contributivo y el sistema no contributivo. El primer nivel, consta de un régimen general, cuatro especiales y uno específico para estudiantes. El segundo nivel, reconoce a aquellas personas que, encontrándose en situación de necesidad, carecen de recursos para su subsistencia. La financiación del sistema se realiza vía cotizaciones realizadas por empresas y trabajadores sobre una base determinada.
Argentina	El sistema se compone por dos tipos de prestaciones: contributivas y no contributivas. El primer tipo de prestaciones cuenta con un régimen general y tres especiales en función de la actividad. El segundo tipo consiste en otorgar transferencias monetarias a personas en situación de vulnerabilidad, que no requieren de aportes para su otorgamiento.
Chile	El sistema provisional provee de derechos a trabajadores, activos o pasivos, ante las contingencias sociales de enfermedad, embarazo y muerte. Entre sus mecanismos de protección social posee las redes de salud y pensiones compuestas por dos regímenes, uno público otro privado. Asimismo, otorga seguros de accidentes y de cesantías.
México	El sistema de prestaciones consta de una modalidad pública y otra privada. La primera modalidad se subdivide en dos formas obligatorias, una para aquellas personas que determine el Ejecutivo Federal y otra para los trabajadores de los Poderes de la Unión. La modalidad privada, permite que los trabajadores elijan el mecanismo por el cual quieren ser afiliados.
Estados Unidos	El sistema se basa en dos pilares. Uno privado, en el cual los aportes que los trabajadores realizan vía impuestos federales dirigidos a la contribución del seguro de jubilación o incapacidad, a título propio o de terceros. Uno público, donde el Gobierno Federal brinda asistencia temporal o permanente en aspectos tales como alimentación, empleo y vivienda, principalmente.

Fuente: Elaboración SDEEEP con base en MISSOC (2022), CEPAL (2019) y SSA (2023).

3. CONTEXTO NACIONAL

En Colombia han sido varios los hitos y acontecimientos relevantes que han enmarcado el origen, la evolución, transformación e implementación del SSF. En ese sentido, y con el propósito de describir en detalle lo mencionado con anterioridad, a continuación, se presenta un completo análisis de índole jurídica del para, posteriormente, analizar aspectos concernientes al Mecanismo de Protección al Cesante (MPC) y de las CCF.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



3.1. Sobre el marco jurídico y normativo del Sistema de Subsidio Familiar

Los orígenes del SSF se remontan al año 1946 con la expedición de la Ley 90, por la cual se creó el Instituto Colombiano de Seguros Sociales. Pese a que, en 1956, mediante el Decreto 180 se creó el subsidio familiar, es hasta 1957 que, con la expedición del Decreto 118, se hace obligatorio el pago de esta compensación monetaria y además, define los criterios para el funcionamiento de las CCF. Para los efectos, el acto administrativo estableció la destinación del 4,0% del salario al SSF, lo cual se mantiene vigente en la actualidad.

En el año de 1962, y con la promulgación del Decreto 3151, se autorizó a que las CCF, además de seguir administrando el subsidio monetario, prestaran diferentes servicios sociales a sus afiliados. Sin embargo, es hasta 1973 que, mediante la Ley 56, se otorga una definición propia al subsidio familiar. Con el fin de ejercer las labores de inspección, vigilancia y control a la labor de las CCF, la Ley 25 de 1981 crea la SuperSubsidio. Acto seguido, la Ley 21 de 1982 amplió la definición ya existente del subsidio familiar, de tal manera que:

El subsidio familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad. (Ley 21 de 1982, Artículo 1º).

Así las cosas, siguiendo a Carrasco y Farne (2010), es en ese momento del tiempo donde las CCF amplían sus funciones más allá de la administración de dinero y asumen la prestación de servicios, no solo a sus afiliados, sino también a sus familias; logran capitalizarse y obtienen la solidez financiera necesaria para operar. Además, la anterior definición, da origen a los primeros diseños de programas sociales que hoy en día, muchas de las CCF, ofrecen.

Entrada la década de 1990, el SSF experimentó una transición hacia los principios de universalidad y solidaridad. Lo anterior se debe a que con la Ley 49 de 1990, a las CCF se les otorgó participación en las políticas sociales de vivienda como ejecutoras y como financiadoras de recursos para la ejecución de dichas políticas. Asimismo, mediante la Ley 100 de 1993 y la Ley 115 de 1994, se les facultó participar en actividades asociadas a la prestación de servicios de seguridad social en salud y de educación formal, respectivamente.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Finalmente, con la expedición de la Ley 789 de 2022 se reglamenta el SSF y el apoyo de las CCF en programas de fomento al empleo. Posteriormente, con la Ley 920 de 2004 y la Ley 1438 de 2011 se autorizó a que las CCF ejecutaran actividades financieras y asignaran recursos del SSF a la atención primaria en salud. En 2013, la Ley 1636 crea el Mecanismo de Protección al Cesante (MPC) y, además, faculta a que las CCF, mediante el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), otorguen beneficios de índole económica y social a los cesantes. En 2018, la Ley 1929 estableció que cierta proporción de recursos del FOSFEC, podría utilizarse para un fin diferente al de su objetivo original.

3.2. Sobre el Mecanismo de Protección al Cesante

El MPC fue creado por la Ley 1636 de 2013 y reglamentado por el Decreto 2113 de 2013. La normativa referenciada, además de establecer la creación del sistema, también dicta los lineamientos asociados a la regulación de los recursos para la gestión del empleo, la asignación del subsidio de desempleo y la destinación de una parte de dichos recursos al FOSFEC. Al respecto, es pertinente resaltar que aquellos trabajadores dependientes o independientes que ahorren voluntariamente para el MPC recibirán un beneficio monetario proporcional a su ahorro que se hará efectivo con cargo al FOSFEC en el momento en que quede cesante.

El artículo 77 de la Ley 1753 de 2015, reglamentado mediante el Decreto 582 de 2016, otorgó al Ministerio del Trabajo (MinTrabajo) la potestad de adoptar medidas enfocadas al fortalecimiento del MPC vía implementación de bonos de alimentación equivalentes a 1,5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), divididos en seis mensualidades durante el periodo de cobertura por desempleo. Con la Ley 1780 de 2016, se modificó la estructura original del MPC a efectos de incorporar temas asociados a la generación de empleo para jóvenes entre 18 y 28 años, sentando los cimientos institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas.

Además, en el marco de la pandemia de Covid-19, mediante el Decreto 488 de 2020 se dictaron medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica relacionados con el MPC. Dichas medidas, fueron contempladas como adicionales a los beneficios vigentes y expresados en la Ley 1636 de 2013. Para el caso, se otorgó a trabajadores dependientes o independientes cotizantes en



categorías A y B, así como a cesantes, una transferencia por valor de 2.0 SMMLV segmentados en tres mensualidades pagadas máximo por tres meses.

3.2.1. Componentes

Con base en los principios de solidaridad, eficiencia, sostenibilidad, participación y obligatoriedad, el MPC cuenta con tres elementos claves los cuales se mencionan a continuación:

- I. *Servicio Público de Empleo*: Según MinTrabajo (s.f), el Servicio Público de Empleo es la unidad encargada de conectar a colombianos y extranjeros con las oportunidades de trabajo formales de manera democrática, equitativa y transparente, y facilitar a los empresarios personal adecuado a sus organizaciones.
- II. *FOSFEC*: De acuerdo con la SuperSubsidio (s.f), el FOSFEC se define como un subsidio al desempleo al que pueden acceder los afiliados a las CCF previo cumplimiento de requisitos asociados a la cotización realizada al Sistema General de Seguridad Social (SGSS).
- III. *Cuentas de cesantías*: Siguiendo al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP, 2023) son aquellas que registran el valor de las obligaciones del ente económico con cada uno de sus trabajadores por concepto del auxilio de cesantías, como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes.

En ese orden de ideas, y con base en los principios y elementos constitutivos enunciados previamente, el MPC busca garantizar la debida protección social a la población que, por algún motivo quede sin alguna actividad laboral. Asimismo, pretende velar por aquella población vulnerable a efectos de mantener su calidad de vida, así como por la formalización del empleo.

3.3. El papel de las Cajas de Compensación Familiar

Partiendo de lo estipulado en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, las CCF se constituyen como personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, que cumplen funciones de seguridad social y por

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



lo tanto, son objeto de control y vigilancia por parte del Estado. En línea con lo anterior, a efectos de cumplir con su objetivo social y administrativo, la Ley 21 de 1982 y la Ley 789 de 2002 determinaron las funciones que las CCF deben cumplir. El Anexo 1 da cuenta de lo anterior.

En términos generales, las CCF son las únicas entidades que de manera integral velan y cuidan por mejorar el bienestar del trabajador y de su familia a través de los diferentes programas y servicios sociales que desarrollan, tales como educación, recreación, turismo social, vivienda y crédito, entre otros, incluyendo la cuota monetaria, y los subsidios a la vivienda y el desempleo.

Así las cosas, y con el propósito de acceder a los programas y servicios ofertados por las CCF, se establecieron unas categorías tarifarias diferenciales con base en el nivel salarial, que posibilitan a los trabajadores de menores ingresos un mayor nivel de compensación en relación con aquellos con ingresos más altos. Esto es:

- Categoría A: Hasta dos (2) SMMLV.
- Categoría B: Más de dos (2) y hasta cuatro (4) SMMLV.
- Categoría C: Más de cuatro (4) SMMLV.
- Categoría D: Particulares no afiliados.

Finalmente, con base en información reportada por la Unidad de Gestión Pensional y de Parafiscales (UGPP, 2023), en la actualidad existen 42 CCF distribuidas de manera heterogénea en los 32 departamentos. En ese sentido, la Tabla 3 muestra la respectiva distribución y participación de las CCF a nivel departamental.

Tabla 3: Distribución y participación de las CCF

Nº de CCF	Departamentos	Participación
1	24	75,0%
2	4	12,5%
3	3	9,4%
4	1	3,1%

Fuente: Elaboración SDEEEP con base en UGPP (2023).

4. ANÁLISIS AGREGADO

4.1. Definición de mercado relevante

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



La definición del mercado relevante para el análisis de una operación de integración es primordial para identificar el escenario en el que las fuerzas competitivas tienen lugar. Siguiendo a ICN (2015) es dentro de este marco que se cuenta con la mejor aproximación al tamaño total del mercado y que se calculan las cuotas de mercado de cada competidor u oferente. Si bien la definición del mercado relevante no es un fin en sí misma, dicha definición facilita el análisis de la dinámica de competencia.

En definitiva, el mercado relevante permite determinar los bienes y servicios entre los que puede desarrollarse una competencia efectiva, así como el ámbito geográfico dentro del cual se ofrecen y se intercambian, analizando la sustituibilidad entre los productos ofrecidos y demandados.

La participación de mercado de las empresas y de sus competidores resultan una herramienta fundamental para detectar posibles efectos restrictivos de la competencia, pues dicho indicador guarda relación con el poder de mercado que tiene cada oferente.

No obstante, antes de realizar el análisis de competencia es necesario mencionar tres espacios para definir un mercado relevante, a saber: *(i) el espacio de mercado de producto o servicio, (ii) el espacio del mercado geográfico y (iii) el espacio temporal.* Una vez definidos estos tres componentes es posible delimitar la dimensión de análisis de competencia.

Acorde con lo anterior, se procederá a definir el mercado relevante, delimitando primero el mercado de producto o servicio; luego, el mercado geográfico; y finalmente, el espacio temporal, así como la relación de sustituibilidad entre los distintos productos ofrecidos.

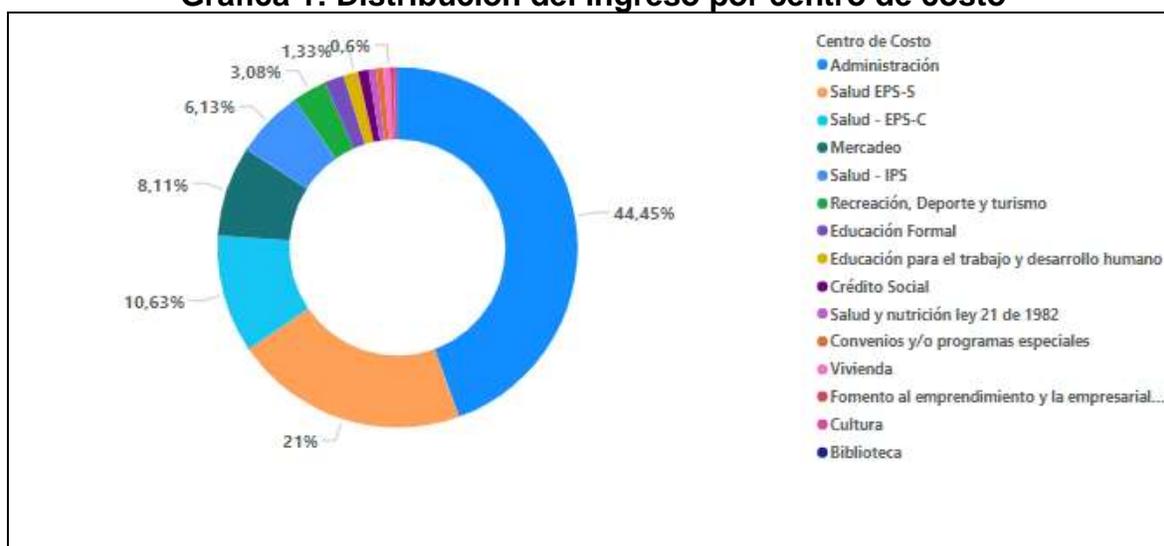
4.1.1. Mercado de producto

El punto de partida para la definición del mercado de producto o servicio corresponde a la identificación de las actividades económicas desarrolladas por empresas. En la definición del mercado de producto debe tenerse presente la sustituibilidad al nivel de la demanda, pues deben identificarse aquellos productos (si los hay) hacia los cuales los consumidores pudieran desviar su demanda en caso de un incremento en los precios o una reducción en la calidad de los productos por parte de un determinado oferente.



Como se comentó en el contexto nacional las CCF prestan diversos servicios con la finalidad de velar por el bienestar del trabajador y de su familia. En particular, el artículo 62 de la Ley 21 de 1982 establece que las CCF pueden desarrollar actividades en los siguientes campos: (i) salud; (ii) programas de nutrición; (iii) educación; (iv) vivienda; (v) crédito de fomento para industrias familiares; y (vi) recreación social. No obstante, si bien las CCF pueden prestar diversos servicios, su objetivo fundamental es el pago de la prestación económica a los trabajadores que sean beneficiarios de la misma, razón por la cual, las otras actividades desarrolladas resultan secundarias. Lo anterior se puede confirmar con la verificación de la distribución de los ingresos de las CCF por los diferentes centros de costo a 31 de diciembre de 2022 (el último corte disponible). La Gráfica 1 muestra lo anterior.

Gráfica 1: Distribución del ingreso por centro de costo



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Como se observa en el gráfico anterior, las CCF realizan una actividad económica principal, de origen legal, que consiste en el recaudo y administración de los aportes parafiscales obligatorios realizados por los empleadores y el consecuente pago de la prestación del subsidio familiar a aquellos trabajadores que cumplan ciertos requisitos, ya que esta actividad comprende el 44,5% de los ingresos de las CCF de todo el país. Una vez han recaudado los aportes, las CCF, proceden a pagar la prestación económica, ya sea en dinero o en especie, a aquellos trabajadores con personas a cargo de estos.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



En ese sentido, y dentro del marco de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que todos los empleadores que tengan trabajadores permanentes a su cargo (también los trabajadores independientes) se encuentran obligados a realizar los aportes parafiscales correspondientes, entonces los servicios sustitutos comprenden únicamente los ofrecidos por cualquier otra CCF, debidamente autorizada por ley y por esta Superintendencia. Así, la conclusión de mercado de producto o servicio consiste en el recaudo y administración de los aportes parafiscales del SSF.

4.1.2. Espacio geográfico

En relación con la dimensión geográfica del mercado relevante, se busca reconocer el área de influencia que tienen los actores de mercado, pues si enfrentaran alguna barrera que impida o dificulte que sus productos o servicios lleguen a alguna zona determinada, deberá entenderse que en dicha área no son competidores activos.

A este respecto, la Ley 21 de 1982 en su artículo 15 establece:

“ARTÍCULO 15. Los empleadores obligados al pago de aportes para el subsidio familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y los demás con destinación especial, según los artículos 7 y 8, deberán hacerlo por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funciones dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías. (...)” (subrayado fuera de texto).

Es decir que, y siguiendo a Rivera (2022), las CCF tienen jurisdicción departamental o de Distrito Capital, con la excepción de la Caja de Compensación Familiar Campesina cuya acción incluye los departamentos de Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare.

En este sentido, la zona de influencia de las CCF corresponde a la división político-administrativa de departamental, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 de la Ley 21 de 1982 y 2.2.7.2.1.7. del Decreto 1072 de 2015 y se identifican 30 mercados diferentes: (i) Bogotá D.C.; (ii) el denominado de orden nacional, que agrupa los departamentos de Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare; y (iii) los 28 departamentos restantes.



4.1.3. Espacio temporal

Para establecer un espacio de referencia de competencia de las CCF para el presente estudio se tomará como referencia la oferta de servicios por año y para el periodo 2018-2022. Así las cosas, y con base en la anterior definición del espacio de competencia de las CCF, en la siguiente sección se procede a analizar el nivel de competencia en cada una de las áreas geográficas de competencia.

4.2. Análisis de participaciones

Antes de describir el comportamiento de las participaciones de mercado debe mencionarse que una forma de aproximar el poder de mercado de las CCF consistiría en calcular participaciones de mercado a partir del número de afiliados. Sin embargo, debido a que no todos los afiliados realizan el mismo nivel de aportes, sino que como se mencionó previamente, se dividen en categorías de acuerdo con su nivel salarial, es posible que esta variable no refleje el nivel de competencia entre las diferentes CCF.

Otra forma consistiría en considerar como métrica los ingresos de las CCF. Adicionalmente, como la administración de los aportes parafiscales es la actividad principal de las CCF, esta variable se puede considerar una buena aproximación al poder de mercado con el que cuenta cada una de las CCF. Así, en las siguientes secciones se utilizarán estas dos métricas para realizar un análisis completo de la dinámica de competencia.

4.2.1. Aportes

Desde la perspectiva de aportes, debe mencionarse que 22 de los 30 mercados identificados contaron con la característica de monopolio para el periodo 2018-2022, es decir que todos los afiliados de la región hacen sus aportes a una única CCF. Estos mercados son: Amazonas, Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Orden Nacional, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Sucre.

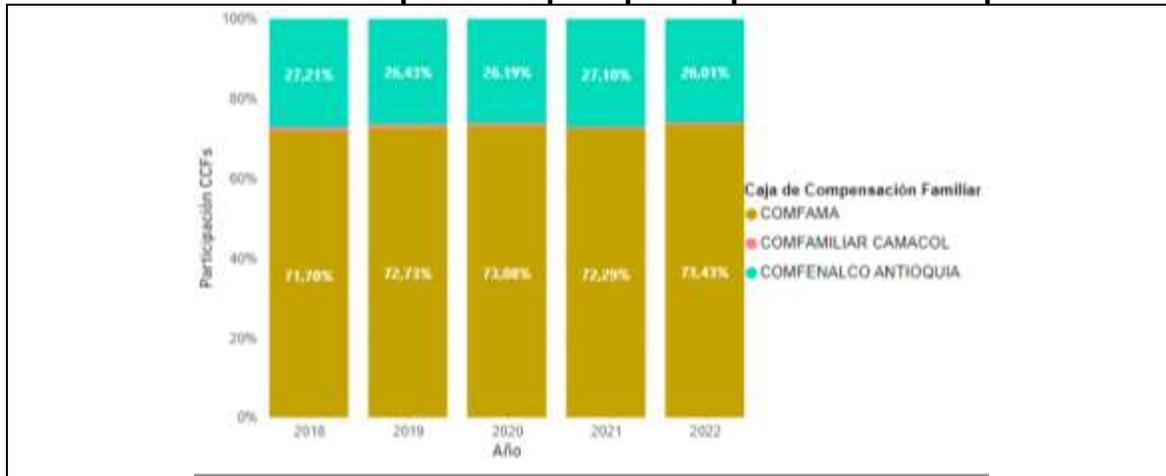
Antioquia

La Gráfica 2 presenta la participación de mercado de cada una de las CCF para el departamento de Antioquia. Se observa que Comfama es el principal actor con una



participación promedio de 72,6% para el periodo de análisis. Le sigue Comfenalco con una participación promedio de 26,6% y finalmente se presenta una participación marginal de Comfamiliar Camacol de 0,8%, en promedio, para el periodo analizado.

Gráfica 2: Participaciones por aportes por CCF – Antioquia



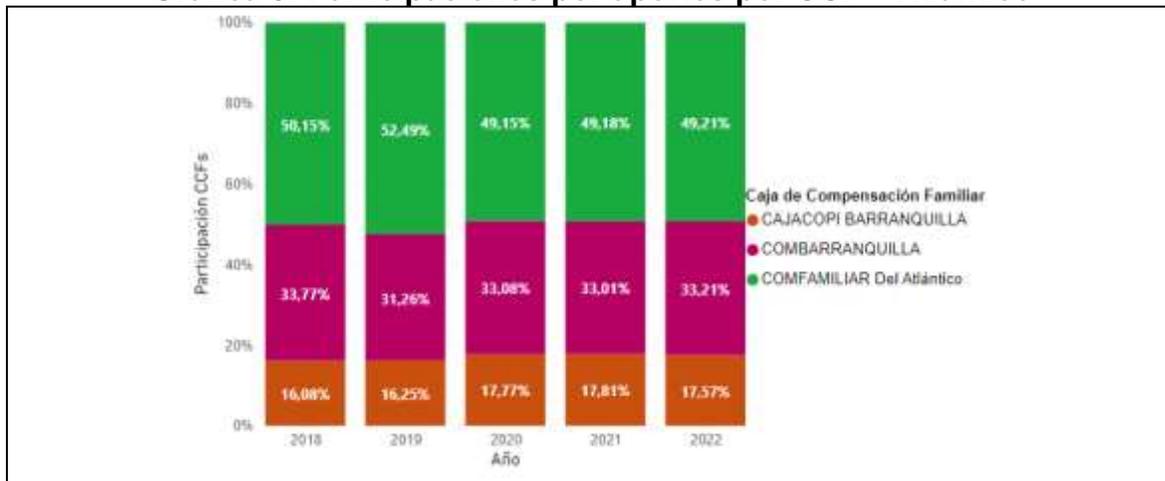
Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Atlántico

Para el caso del Atlántico, en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022, se encontró que Comfamiliar del Atlántico, con una participación promedio del periodo de 50,04%, se constituyó como la caja líder en el mercado, seguida por Combarranquilla y Cajacopi Barranquilla con participaciones promedio de 32,9% y 17,1%, respectivamente. La Gráfica 3 da cuenta de lo anterior.



Gráfica 3: Participaciones por aportes por CCF – Atlántico

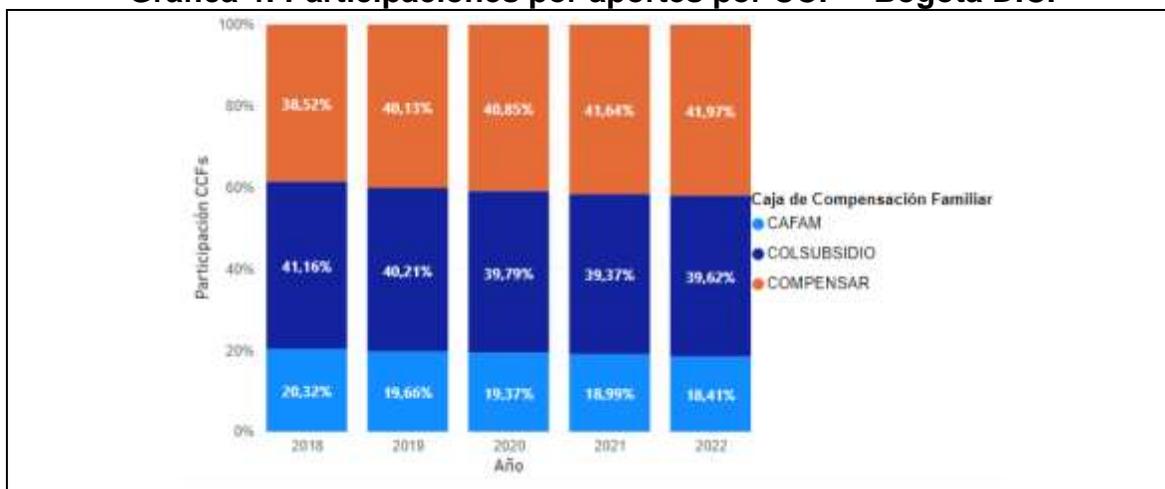


Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Bogotá D.C.

Para el caso de Bogotá D.C. se identificó un mercado oligopólico. No obstante, se observó una recomposición del mercado pues, en 2018, el actor principal era Colsubsidio con una participación de 41,2% seguido por compensar con 38,5%, mientras que, en 2022, Compensar se consolidó como el líder del mercado con 42,0% seguido por Colsubsidio con 39,6% de participación. El tercer actor es Cafam con una participación del 19,3% en promedio para el período de análisis. Para el caso, la Gráfica 4 representa lo anterior.

Gráfica 4: Participaciones por aportes por CCF – Bogotá D.C.

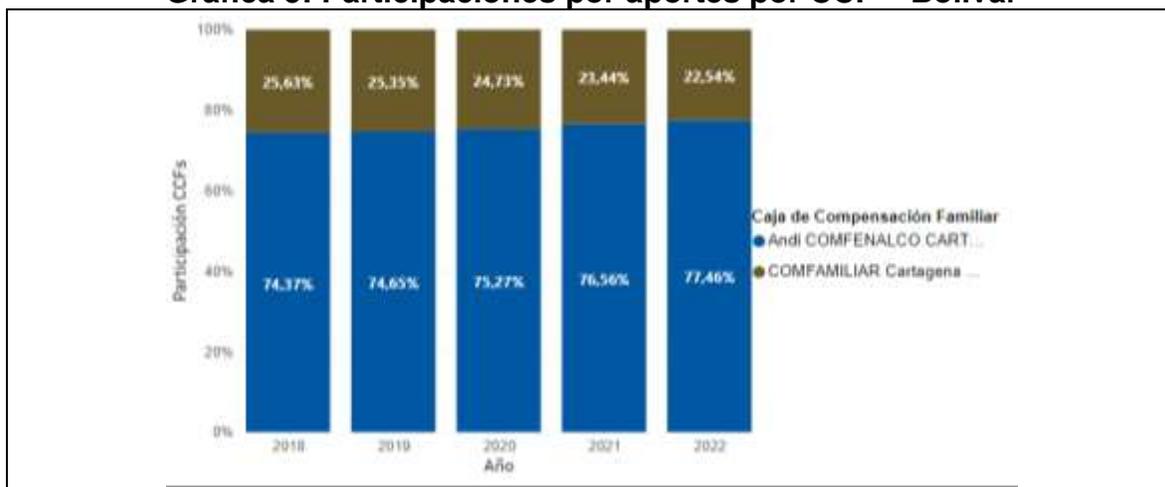


Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Bolívar

En el caso del departamento de Bolívar, entre 2018 y 2022, Comfenalco Cartagena contó con una participación por aportes promedio del 75,6%, mientras que Comfamiliar Cartagena presentó una participación promedio del orden del 24,3%. Se destaca el variación negativ de -12,0% registrada para la participación de Comfamiliar Cartagena. Lo anterior se muestra en la Gráfica 5.

Gráfica 5: Participaciones por aportes por CCF – Bolivar



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Norte de Santander

Para el caso de Norte de Santander, la Gráfica 6 muestra que en 2018, Comfanorte alcanzó una participación de 54,7% y a lo largo de los cinco años de análisis presentó un incremento de 5,3% hasta alcanzar una participación de 57,6%. Comfaoriente, en 2018, contaba con una participación de 45,3% y presentó una disminución de 6,4% alcanzando una cuota de mercado de 42,4% para 2022.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

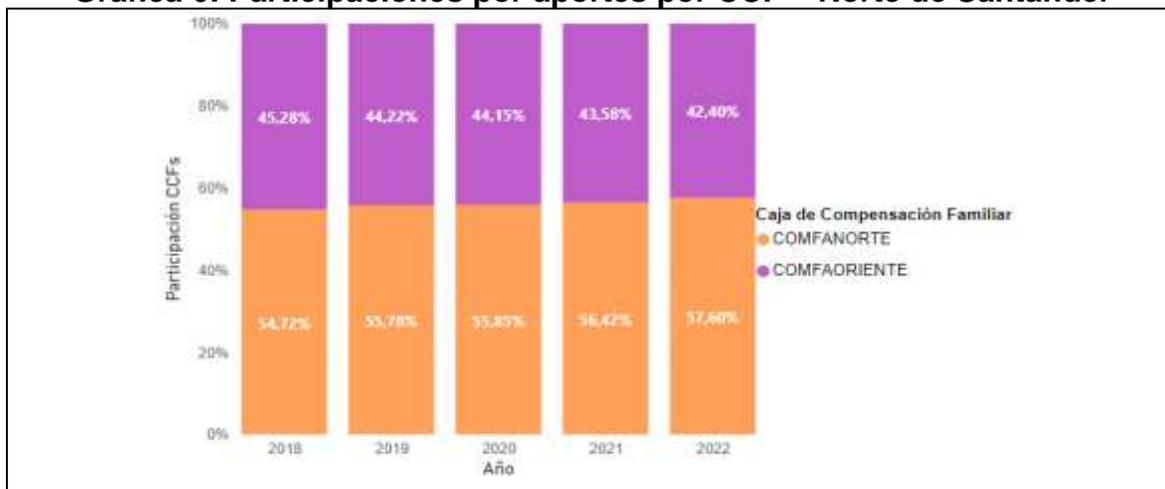
Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Gráfica 6: Participaciones por aportes por CCF – Norte de Santander

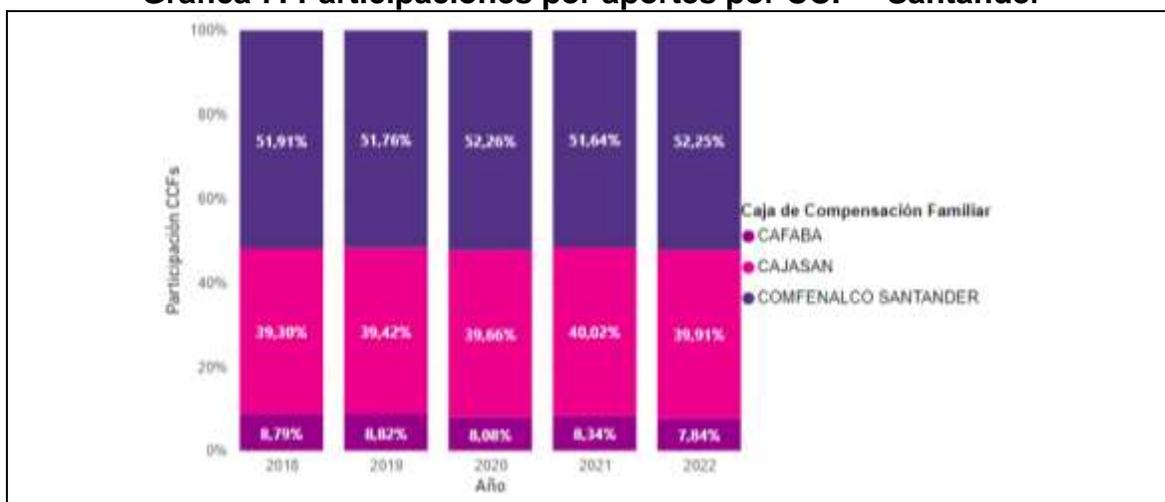


Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Santander

En Santander se identificó un mercado estable a lo largo del periodo de análisis al presentarse variaciones menores al 2,0% en las cuotas de los dos actores de mayor tamaño. El actor principal es Comfenalco Santander quien, en promedio, acumuló una participación de 52,0%, seguido de Cajasan quien acumuló una participación de 39,7%, en promedio. Finalmente, Cafaba acumuló en promedio el 8,4% de la participación de mercado. Esto se representa en la Gráfica 7.

Gráfica 7: Participaciones por aportes por CCF – Santander



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

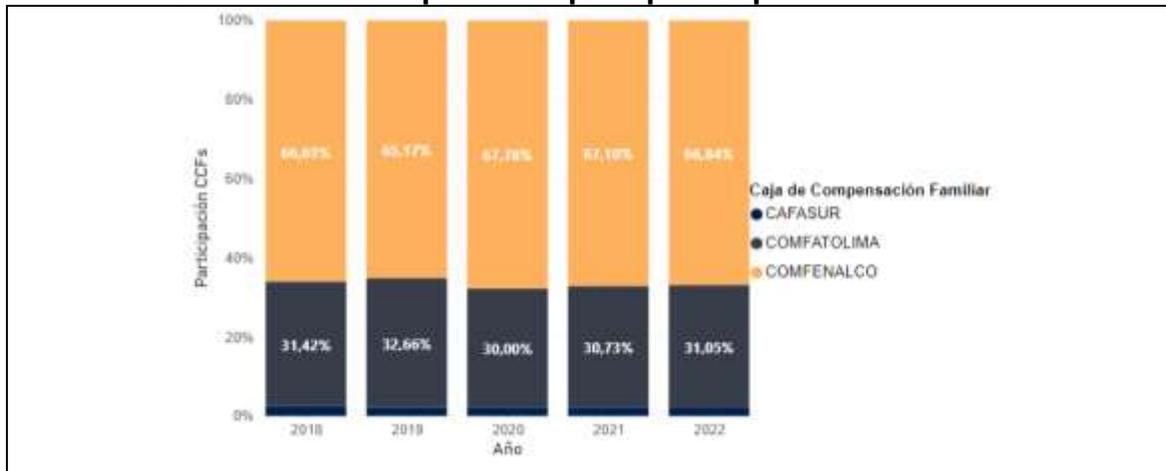
@Supersubsidio



Tolima

Para el caso de Tolima se identifica a Comfenalco como el agente principal con una participación promedio de 66,6%, seguido de Comfatolima, con una participación del 31,2% en promedio. En tercer lugar se encuentra Cafasur con una participación marginal promedio de 2,2%, para el período 2018-2022. La Gráfica 8 da cuenta de lo anterior.

Gráfica 8: Participaciones por aportes por CCF – Tolima



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Valle del Cauca

Al analizar las participaciones por aportes para el Valle del Cauca se identificó que Comfandi contó con la principal participación de mercado con 64,8%, en promedio, mientras que su competidor Comfenalco Valle acumuló el 35,2% de la cuota de mercado durante el periodo de análisis. Se destaca que la participación del líder se incrementó para los años 2018 y 2019, no obstante, en el año 2020 cedió participación a su competidor, que posteriormente recuperó y aumentó la brecha hasta 2022 alcanzando una diferencia de 32 puntos porcentuales respecto de su competidor. La Gráfica 9 presenta lo anterior.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

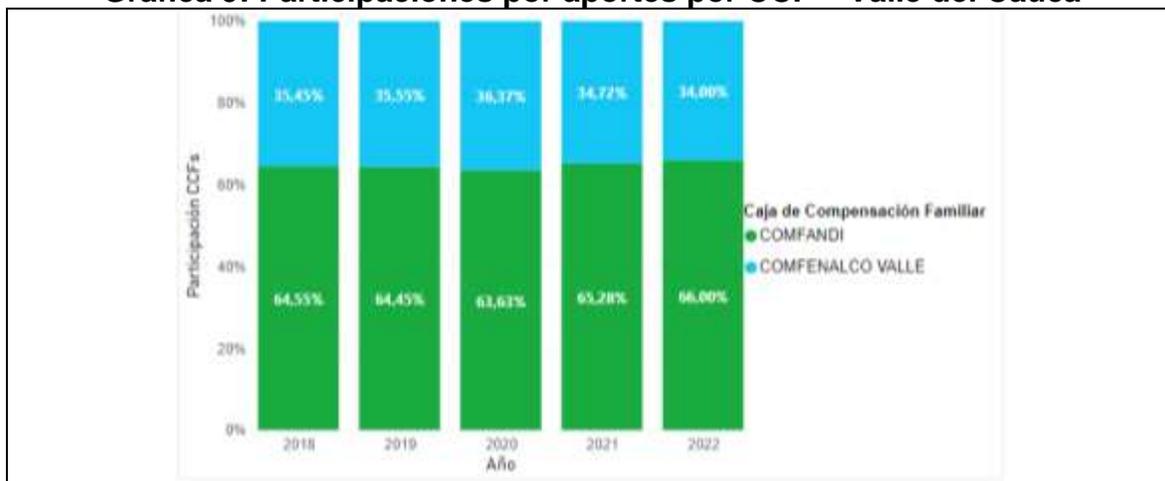
Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Gráfica 9: Participaciones por aportes por CCF – Valle del Cauca



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

4.1.2 Ingresos de las CCF

Desde la perspectiva de ingresos, debe mencionarse que, de los 30 mercados identificados, en 22 mercados se encuentra la característica de monopolio para el periodo 2018-2022, es decir que únicamente una caja reportó ingresos en las siguientes regiones: Amazonas, Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Orden Nacional, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Sucre. El detalle de participaciones de mercado por ingresos para las regiones restantes se presenta a continuación.

Antioquia

La Gráfica 10 presenta la participación de mercado de cada una de las CCF que reportaron ingresos para el departamento de Antioquia. En 2018, Comfama obtuvo una participación de mercado de 71,5%, mientras que Comfenalco Antioquia, su principal competidor, obtuvo una participación de 27,2% para el mismo año. Para 2022, la participación de Comfama creció un 5,5% hasta alcanzar 75,5% del mercado, mientras que Comfenalco Antioquia perdió 3,43 puntos porcentuales de participación alcanzando una participación de 23,8% en 2022.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

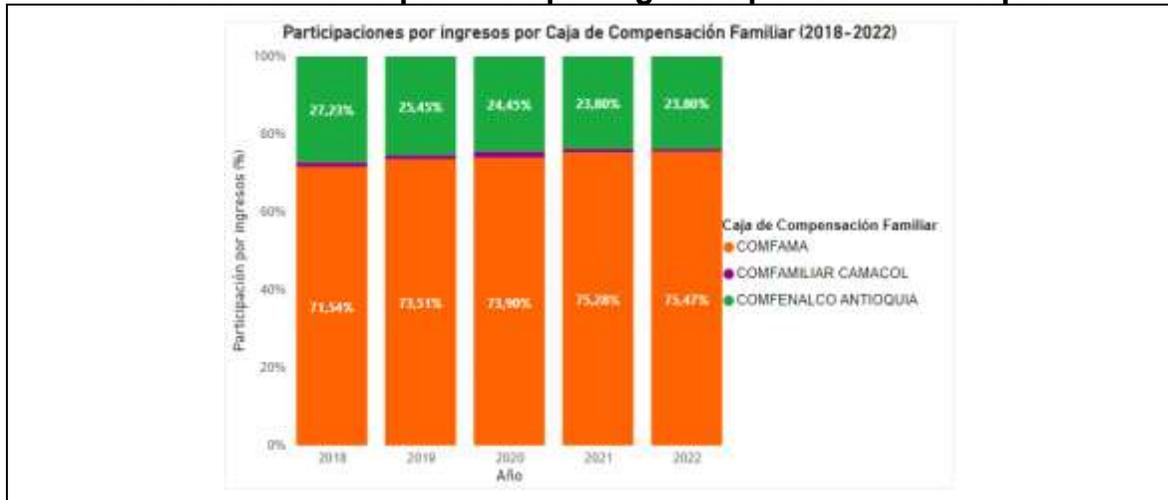
Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Gráfica 10: Participaciones por ingresos por CCF – Antioquia



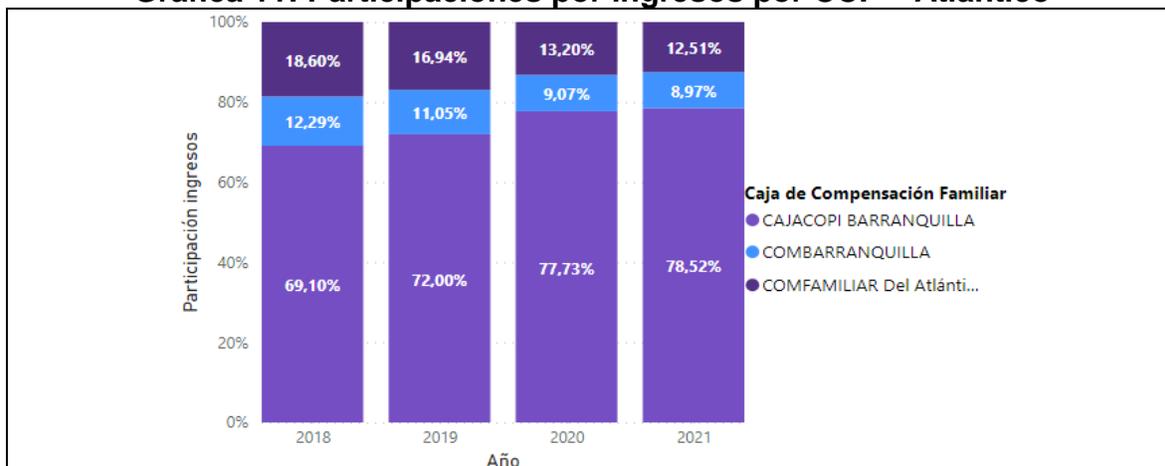
Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Atlántico

En el departamento del Atlántico el principal agente de mercado para el año 2018 fue Cajacopi Barranquilla con el 69,1% de participación. Su participación creció hasta alcanzar en 2021 un 78,5% del mercado. Por su parte, Comfamiliar del Atlántico contó con una participación de 18,6% en 2018, presentó disminuciones consecutivas los siguientes años hasta alcanzar una participación de 12,5% en 2021. De forma similar, Combarranquilla concluyó el 2018 con una participación de 12,3%. Obtuvo decrecimientos los años consiguientes hasta alcanzar en 2021 una participación de 8,97%. La Gráfica 11 muestra lo anterior.



Gráfica 11: Participaciones por ingresos por CCF – Atlántico



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Bogotá D.C.

Para el caso del Bogotá D.C., se encuentran activas en el mercado tres CCF siendo Compensar, con un promedio para los cinco años, la primera en participación con 42,7% del mercado. En segundo lugar, se encuentra Colsubsidio que, en promedio, ha contado con una participación de 39,0%. En tercer lugar, se encuentra Cafam que ha mantenido una participación promedio de 18,3%. Es de destacar que, en el periodo analizado, la participación de Compensar ha aumentado 3,36% mientras que la de Cafam ha disminuido 7,8% desde 2018 hasta llegar a ser de 18,5% en 2022. La Gráfica 12 muestra lo anterior.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

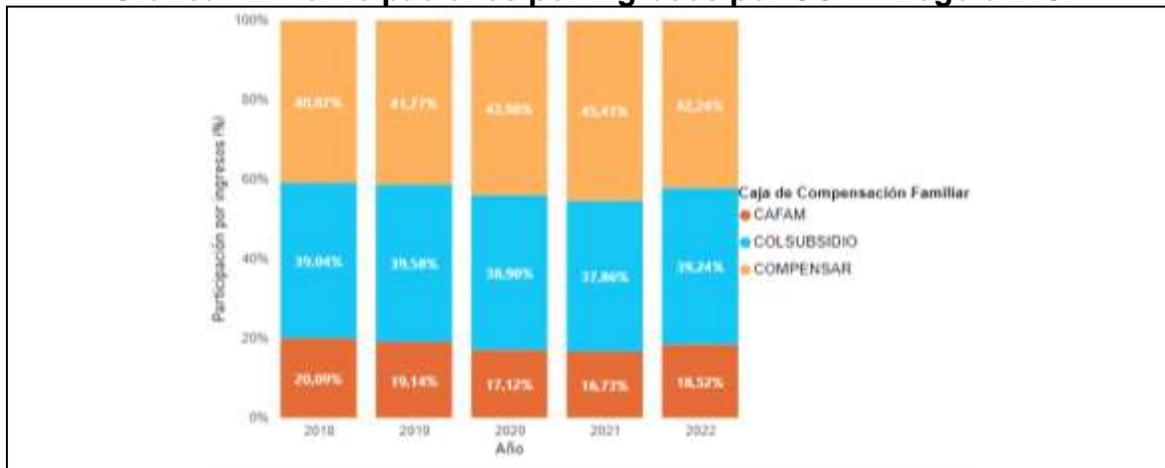
Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Gráfica 12: Participaciones por ingresos por CCF – Bogotá D.C.

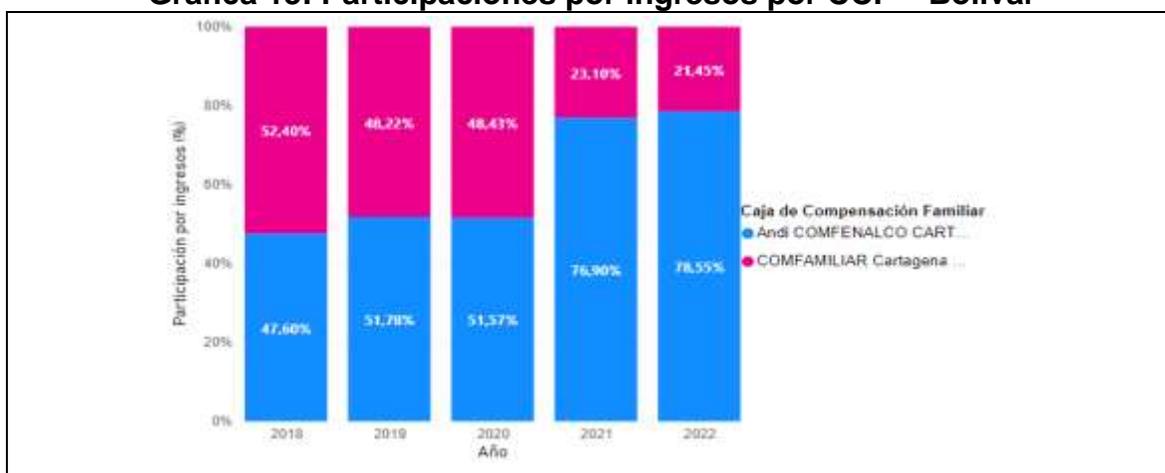


Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Bolívar

En relación con el departamento de Bolívar se evidencia que solo hay dos agentes. Comfamiliar Cartagena alcanzó una participación de 52,4% en 2018, disminuyendo su participación progresivamente hasta cerrar 2022 con una participación de 21,5%. En contraste, Comfenalco Cartagena en 2018 contó con una participación de 47,6% y en un periodo de cinco años incrementó su participación en 30,9 puntos porcentuales hasta obtener una participación de 78,5% del mercado en 2022. Esto se evidencia en la Gráfica 13.

Gráfica 13: Participaciones por ingresos por CCF – Bolivar



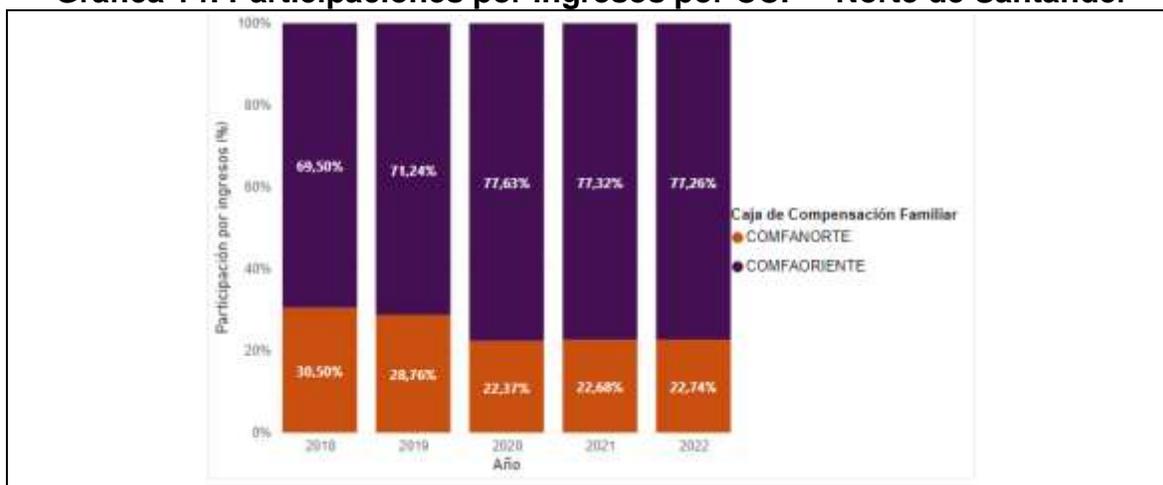
Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).



Norte de Santander

Para el caso del departamento de Norte de Santander también se registraron ingresos de dos CCF: Confaoriente, como actor principal, con una participación promedio de los 5 años de 74,6% y Comfanorte, como secundario, con una participación promedio de los últimos cinco años de 25,4%. Se resalta que Confaoriente durante el periodo de análisis generó un crecimiento de su participación en un 11,2% hasta alcanzar en 2022 el 77,3% del mercado. La Gráfica 14 muestra lo anterior.

Gráfica 14: Participaciones por ingresos por CCF – Norte de Santander



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Santander

En el departamento de Santander, se evidenció un mercado con tres actores. En 2018 el principal agente fue Cajasan, quien contó con una participación de 47,6%, seguido por Comfenalco Santander con una participación de 46,2%. El tercer actor Cafaba contó con una participación de 6,1% para ese mismo año. Paulatinamente Cajasan disminuyó su proporción de mercado y a lo largo de los cinco años de análisis perdió 4,12 puntos porcentuales de participación. Cafaba perdió 0,17 puntos porcentuales que, adicionales a los ya 4,12 mencionados, se agregaron a la participación de Comfenalco Santander convirtiéndolo en el líder del mercado en 2022 con una participación de 50,5%. La Gráfica 15 muestra lo anterior.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

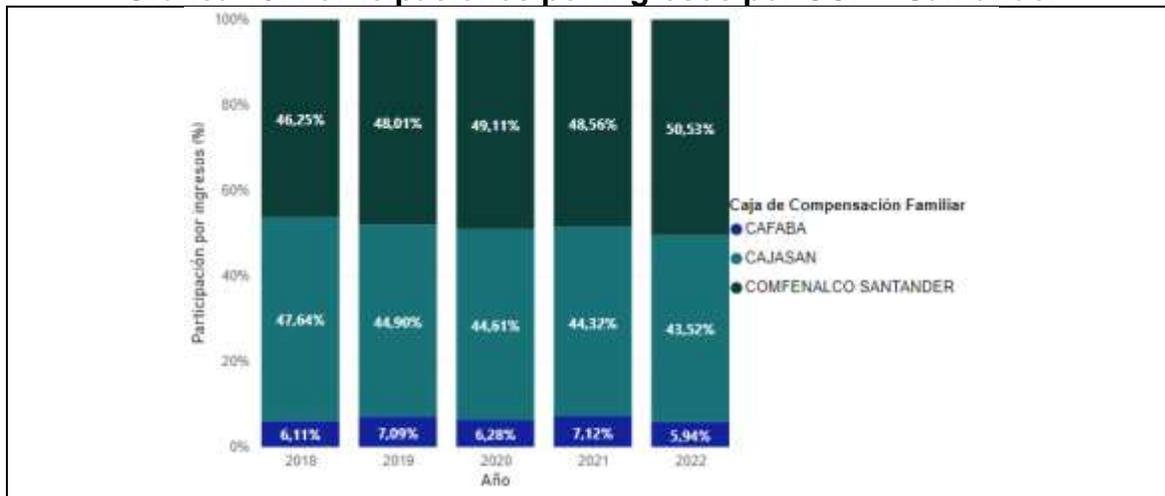
Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Gráfica 15: Participaciones por ingresos por CCF – Santander

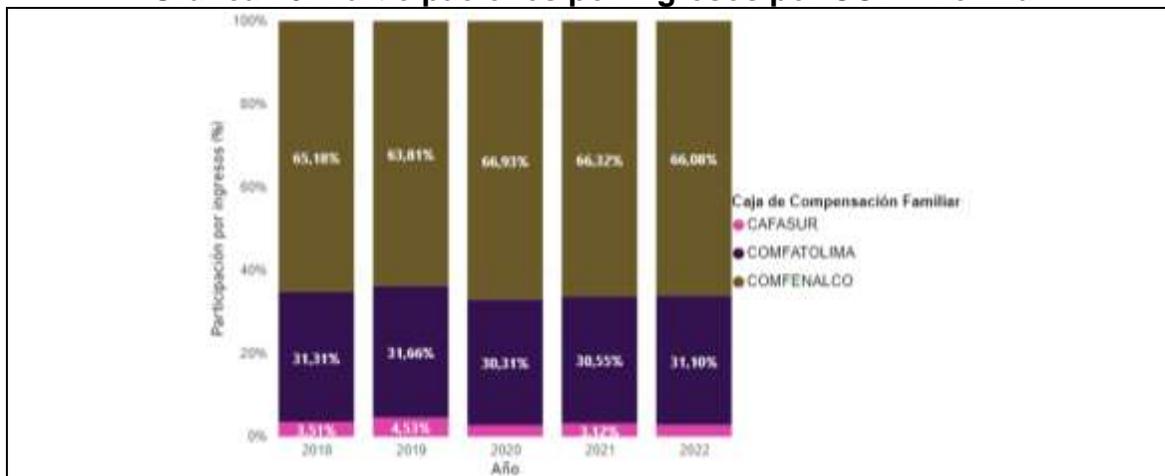


Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Tolima

La Gráfica 16 muestra que para el departamento de Tolima se encontró un mercado con tres actores y variaciones menores en sus participaciones a lo largo del período de análisis. El principal actor es Comfenalco quien contó con una participación promedio de 65,6%. El segundo agente es Comfatolima, quien reportó en promedio una participación 30,9% y en tercer lugar Cafasur con una participación promedio de 3,3% para los años 2018-2022. Se destaca que es un mercado estático pues se presentaron variaciones menores a un punto porcentual en el período de análisis.

Gráfica 16: Participaciones por ingresos por CCF – Tolima



Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio

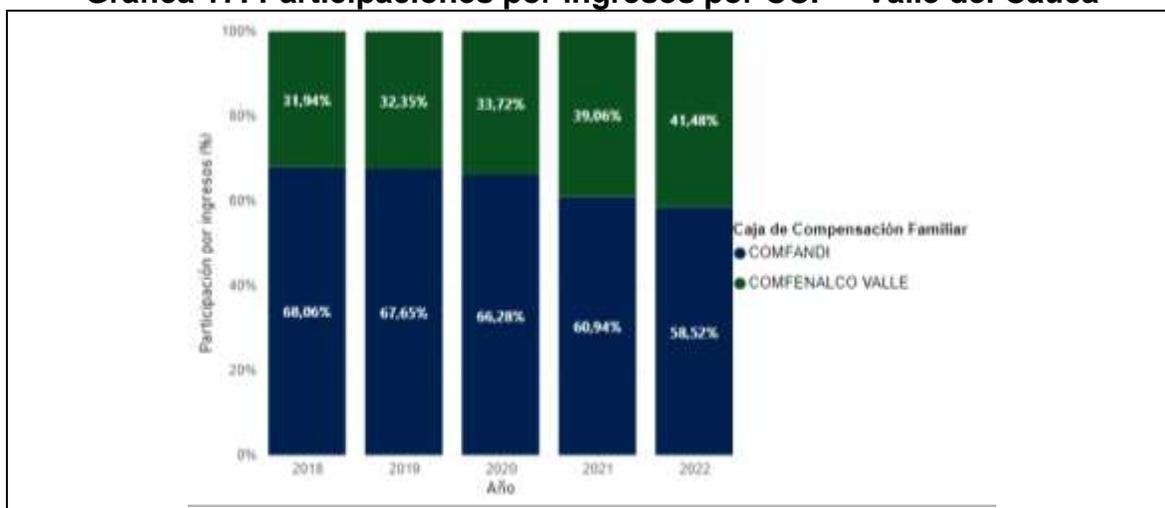


Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Valle del Cauca

Finalmente, al analizar las participaciones por ingresos para el departamento del Valle del Cauca se identificaron dos agentes. El principal es Comfandi quien cerró 2018 con una participación del 68,1% y perdió participación paulatinamente hasta alcanzar una participación de 58,5% en 2022. Comfenalco Valle finalizó 2018 con una participación de 31,2% y ganó participación sucesivamente hasta alcanzar una cuota de mercado de 41,5% en 2022. Se destaca el crecimiento de esta CCF de 29,9% en un período de cinco años. La Gráfica 17 da cuenta de lo anterior.

Gráfica 17: Participaciones por ingresos por CCF – Valle del Cauca



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

5. ANÁLISIS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Esta sección se compone de tres características que permiten evaluar la dinámica de competencia de los mercados de forma comprensiva. La primera característica es la concentración de mercado, con la cual se pretende identificar el número de agentes activos y su importancia relativa. La segunda es la dominancia, en este aspecto se evalúa si en el mercado existe un agente lo suficientemente importante o de tal nivel de participación que sea capaz de alterar, de forma unilateral, las condiciones del mercado. Un último aspecto consiste en evaluar la diferencia existente entre los primeros agentes del mercado, esta métrica permite medir el

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



nivel de contestabilidad de la oferta ante cualquier intento de dominancia por parte del principal agente del mercado.

Existen diferentes formas de evaluar las mencionadas características. No obstante, se hará uso de los índices ampliamente aplicados en la literatura de organización industrial y recomendados por entidades dedicadas a este tipo de análisis². Es de resaltar que la aplicación de estos indicadores cobra sentido cuando hay al menos dos participantes en el mercado, por lo cual aquellas regiones en las cuales se identificó previamente monopolio no serán objeto de análisis en esta sección.

En consecuencia, en esta sección se presentan los resultados del Índice de Herfindahl y Hirschman (IHH)³, el Índice de Kwoka (IK)⁴ y el Índice de Stenbacka (IS)⁵ para las CCF. Teniendo en cuenta que el análisis de participaciones puede hacerse utilizando dos variables diferentes, en primera instancia, esta sección

² Para los efectos, se hace alusión a la Comisión Europea, el Departamento de Justicia de Estados Unidos y en general la Red Internacional de Competencia.

³ El *IHH* se utiliza para estimar la concentración del mercado. La fórmula para estimar el *IHH* es la siguiente:

$$IHH = S_1^2 + S_2^2 + S_3^2 + \dots + S_n^2,$$

Donde S_1 es la participación en el mercado de la empresa más grande del mercado, S_2 es la participación de la segunda empresa en tamaño y así sucesivamente para todas las demás empresas participantes. Mientras mayor sea el valor del *IHH*, mayor será el grado de concentración del mercado.

⁴ El *IK* se concentra en establecer una métrica que dé cuenta del grado de asimetría de las participaciones de mercado de las empresas. Este índice se determina mediante la siguiente fórmula:

$$IK = \sum_{i=1}^{n-1} (S_i - S_{i+1})^2$$

Donde S_i están ordenadas de mayor a menor y corresponden a las participaciones de mercado de las empresas. El índice varía entre 0 y 1, siendo 1 el valor correspondiente a una estructura de mercado de monopolio.

⁵ El *IS* es una aproximación para identificar cuándo una empresa tiene una posición dominante en un mercado determinado. Teniendo en cuenta la participación de mercado de la empresa líder y de la segunda empresa más importante, el *IS* arroja un umbral. Según lo anterior, cualquier cuota de mercado superior a dicho umbral podría significar a una posición dominante. La fórmula para calcular el umbral del *IS* es la siguiente:

$$IS = g(S_1, S_2) = \frac{1}{2} (1 - \gamma(S_1^2 - S_2^2))$$

Donde S_1, S_2 corresponden a las participaciones de mercado de las dos empresas más importantes, respectivamente. Para simplificar el análisis, en este ejercicio supondremos $\gamma = 1$.



presenta los resultados obtenidos a partir del análisis de los aportes administrados para, posteriormente, mostrar los resultados considerando los ingresos de las CCF.

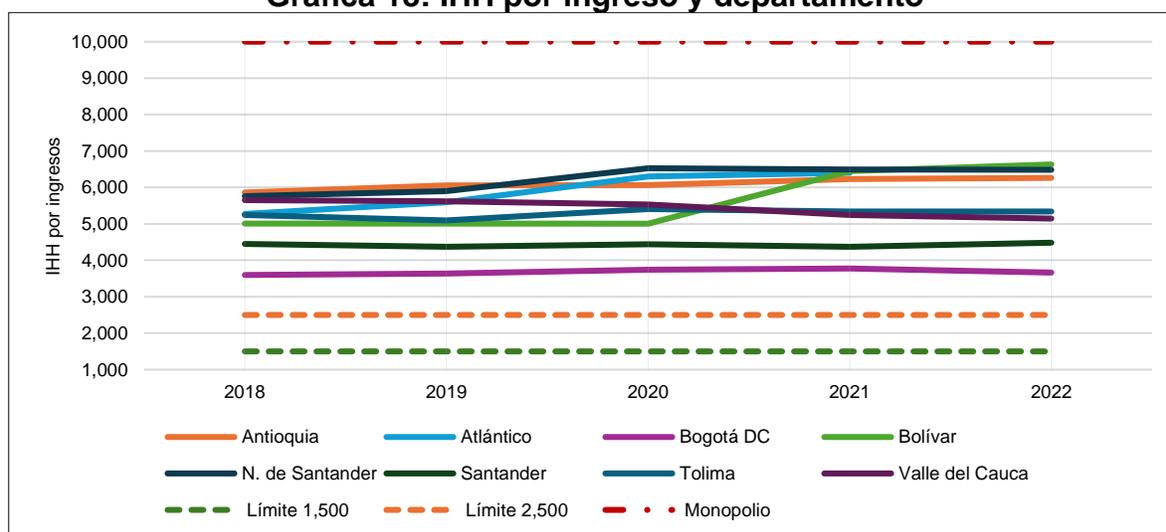


5.1. Concentración

En lo que respecta al IHH aplicado a los diferentes mercados usando los ingresos como variable de análisis, se evidenció que, en promedio, el IHH fue mayor a 6.000 puntos para Norte de Santander (6.234) y Antioquia (6.094); mayor a 5.000 puntos para Atlántico (5.892), Bolívar (5.620), Valle del Cauca (5.438) y Tolima (5.285), y son Santander (4.423) y Bogotá D.C. quienes presentan un menor IHH (3.683).

Debe resaltarse que, lo esperado es que el IHH sea lo más bajo posible ya que un número bajo indica una baja concentración de mercado, indicativo de un alto nivel de competencia. Adicionalmente, debe resaltarse que, a partir de la experiencia, la literatura ha establecido unos rangos a partir de los cuales se puede clasificar un mercado en relación con su nivel de concentración: (i) *Mercados desconcentrados: IHH inferior a 1.500*, (ii) *Mercados moderadamente concentrados: IHH entre 1.500 y 2.500* y (iii) *mercados altamente concentrados: IHH superior a 2.500*. Así, como se observa en la Gráfica 18, la conclusión más relevante es que los 30 mercados identificados para las CCF (incluyendo los 22 donde existe monopolio) se encuentran altamente concentrados al realizar el análisis por ingresos.

Gráfica 18: IHH por ingreso y departamento



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Es de destacar que a lo largo del periodo se observa una disminución importante en el Valle del Cauca donde se presentó una variación de -5,2% entre el IHH del año 2020 y 2021. Por otro lado, se observó un incremento de más del 10,0% entre 2019



y 2020 en los departamentos de Atlántico y Norte de Santander, pero quizás el comportamiento más destacado le corresponde a Bolívar que en menos de un año incremento su IHH en 28,8%. La Tabla 4 da cuenta de lo anterior.

Tabla 4: IHH por ingresos departamentales y sus variaciones anuales

Departamento	IHH por ingresos					Variación anual IHH			
	2018	2019	2020	2021	2022	18 /19	19-20	20/21	21/22
Antioquia	5.861	6.053	6.061	6.234	6.263	3,26%	0,15%	2,85%	0,46%
Atlántico	5.273	5.594	6.298	6.402	6.502	6,09%	12,60%	1,65%	0,05%
Bogotá DC	3.598	3.637	3.741	3.775	3.667	1,08%	2,86%	0,92%	-2,87%
Bolívar	5.012	5.006	5.005	6.447	6.630	-0,10%	-0,03%	28,82%	2,83%
N. de Santander	5.761	5.902	6.526	6.493	6.486	2,46%	10,58%	-0,51%	-0,11%
Santander	4.446	4.371	4.441	4.373	4.483	-1,68%	1,60%	-1,55%	2,53%
Tolima	5.241	5.095	5.406	5.342	5.341	-2,80%	6,12%	-1,19%	-0,01%
Valle del Cauca	5.652	5.623	5.530	5.239	5.145	-0,51%	-1,66%	-5,25%	-1,80%
Promedio	5.105	5.160	5.376	5.538	5.431	0,97%	4,03%	3,22%	0,15%

Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Al realizar el análisis por aportes se encuentra que, el IHH de los ocho mercados donde hay más de un agente activo superan el umbral de alta concentración de mercado. Bolívar (6.320) y Antioquia (5.986) son los de mayor concentración y Atlántico (3.879) y Bogotá D.C. (3.629) los que cuentan con mayor dinámica de competencia. La Gráfica 19 muestra lo anterior. La Gráfica 19 muestra lo anterior.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

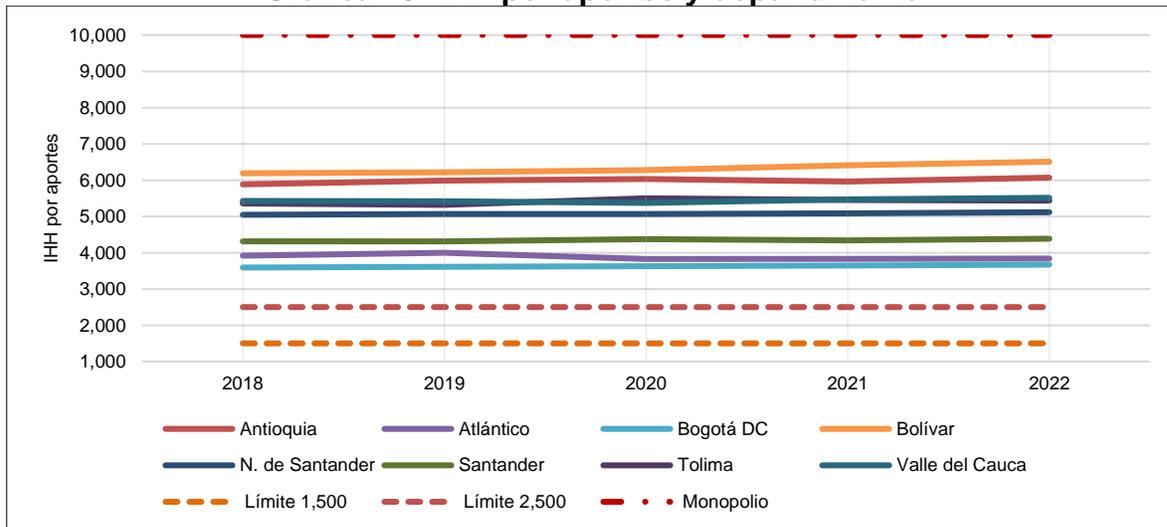
Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Gráfica 19: IHH por aportes y departamento



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Para el caso, se evidencia mayor estabilidad en las estructuras de mercado destacándose una disminución de la concentración en la región del Atlántico (2,0%). En cuanto a incrementos en concentración, se identificó una variación en Tolima entre 2019 y 2020 de 3,4% y Bolívar, que incrementó su IHH en 5,17% durante 2018-2022. La Tabla 5 da cuenta de lo anterior.

Tabla 5: IHH por aportes departamentales y sus variaciones anuales

Departamento	IHH por aportes					Variación anual IHH			
	2018	2019	2020	2021	2022	18 /19	19-20	20/21	21/22
Antioquia	5.883	5.989	6.027	5.961	6.068	1,80%	0,63%	-1,09%	1,79%
Atlántico	3.914	3.997	3.826	3.826	3.834	2,12%	-4,28%	0,00%	0,00%
Bogotá DC	3.591	3.614	3.627	3.644	3.670	0,64%	0,36%	0,49%	0,71%
Bolívar	6.188	6.215	6.277	6.411	6.508	0,44%	0,99%	2,14%	1,50%
N. de Santander	5.044	5.067	5.068	5.082	5.115	0,44%	0,03%	0,27%	0,65%
Santander	4.316	4.311	4.370	4.338	4.384	-0,13%	1,37%	-0,72%	1,07%
Tolima	5.354	5.318	5.499	5.452	5.437	-0,68%	3,40%	-0,84%	-0,28%
Valle del Cauca	5.423	5.418	5.371	5.467	5.512	-0,10%	-0,85%	1,78%	0,83%
Promedio	4.964	4.991	5.008	5.023	5.066	0,57%	0,21%	0,25%	0,90%

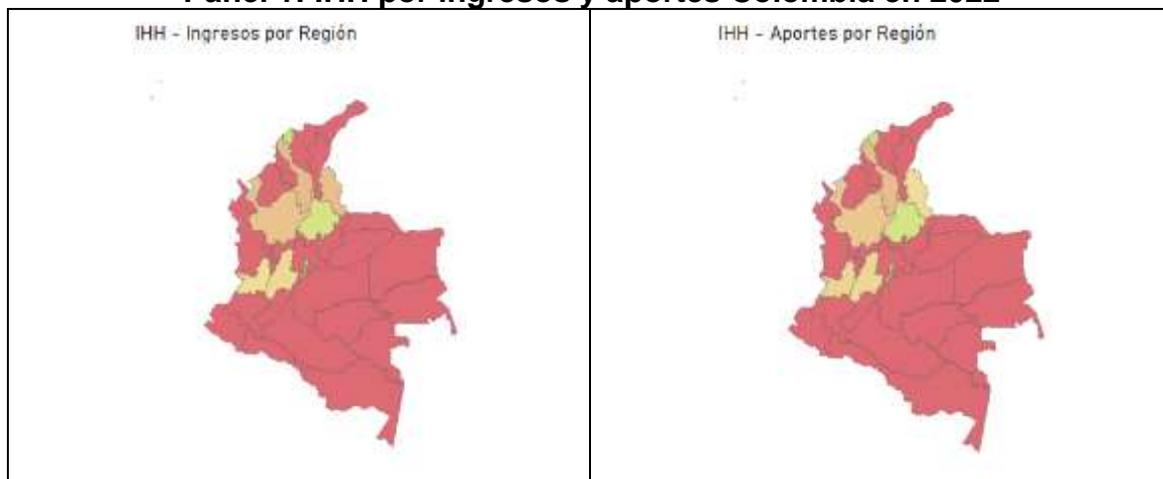
Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

El Panel 1 resume el comportamiento de concentración para 2022 donde se puede apreciar que la mayor parte del país cuenta con monopolios. Además, se observa



que Bogotá D.C., Atlántico y Santander cuentan con la mayor competencia sin presentar mercados moderadamente concentrados.

Panel 1: IHH por ingresos y aportes Colombia en 2022



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

5.2. Dominancia

Respecto a la dominancia, el ejercicio consiste en descartar indicios de esta comparando la participación del principal agente del mercado (CR1) con el IS calculado para cada momento del análisis. En ese sentido, lo esperado es que en el Panel 2 la línea de color rojo se encuentra por debajo de la azul en todos los periodos de análisis. Para el caso, en Bogotá D.C, se descarta la presencia de dominancia. No obstante, es un mercado que requiere de monitoreo debido a que la brecha entre el CR1 y el IS se venía reduciendo hasta antes del 2022. Se destaca el caso de Bolívar, donde se venía reduciendo la brecha entre el líder y el IS y luego de 2021 se incrementó hasta ser de más de 60 puntos porcentuales evidenciando alta concentración de mercado en el principal agente.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

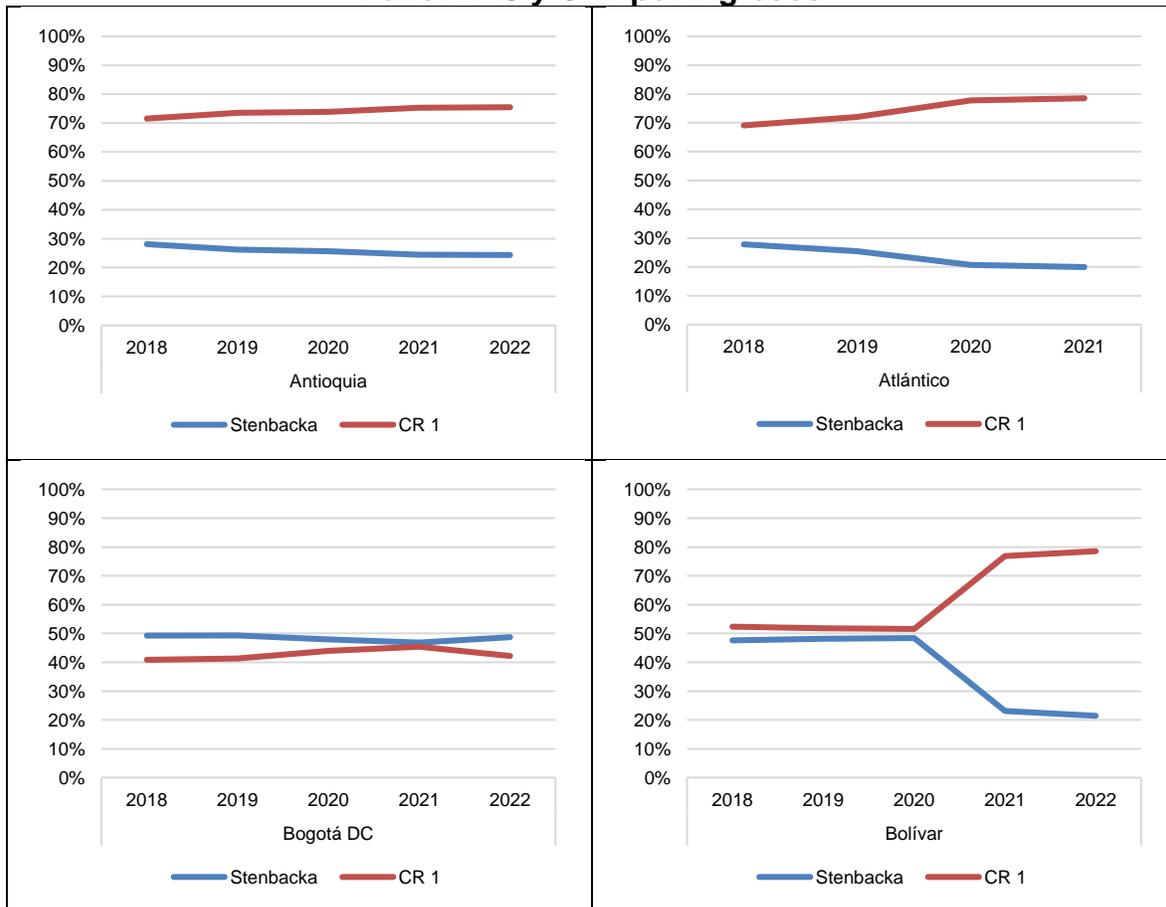
Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Panel 2: IS y CR1 por ingresos

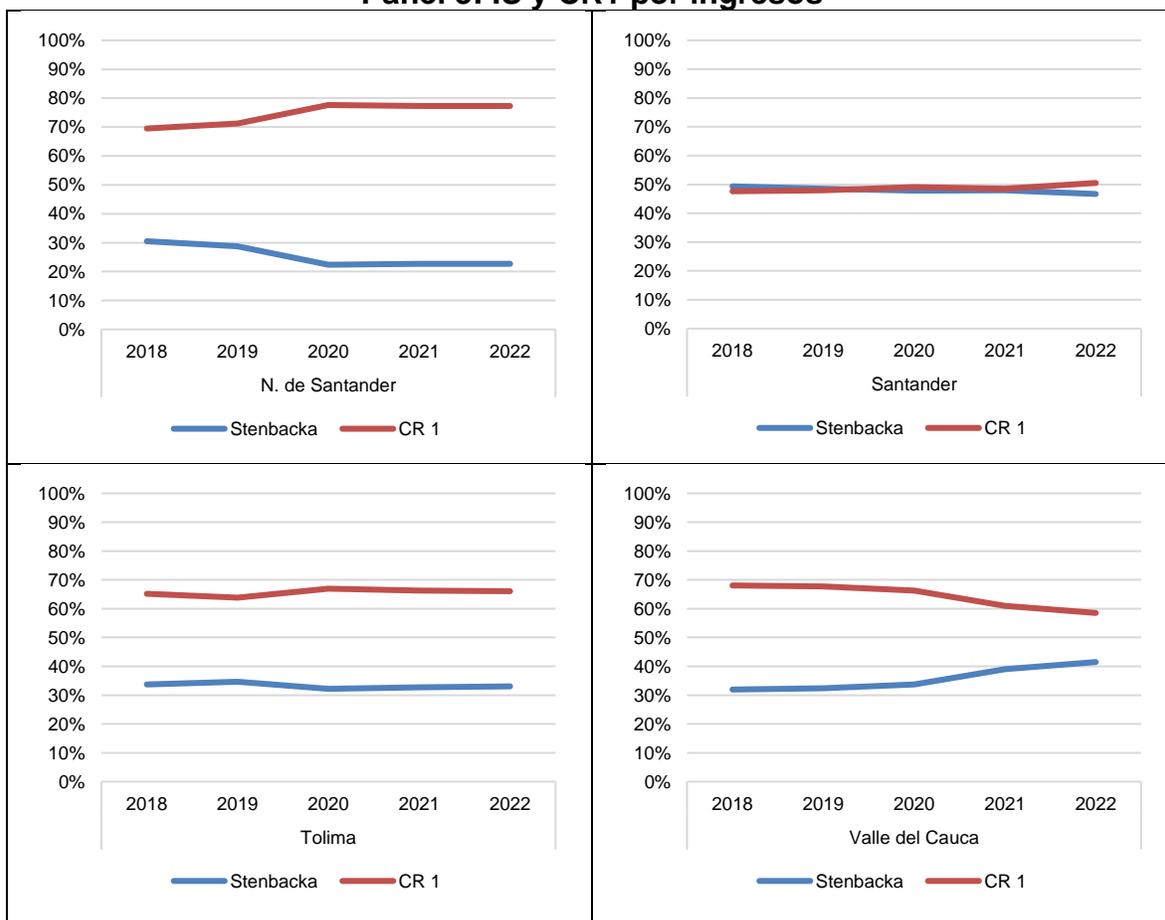


Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Frente al Panel 3, se destaca el comportamiento de Santander donde en 2018 y 2019 no se tenía evidencia de dominancia, pero en 2020 el CR1 supera el umbral y lentamente la brecha se ha ido haciendo mayor, indicativo de dominancia del líder de mercado Comfenalco Santander.



Panel 3: IS y CR1 por ingresos

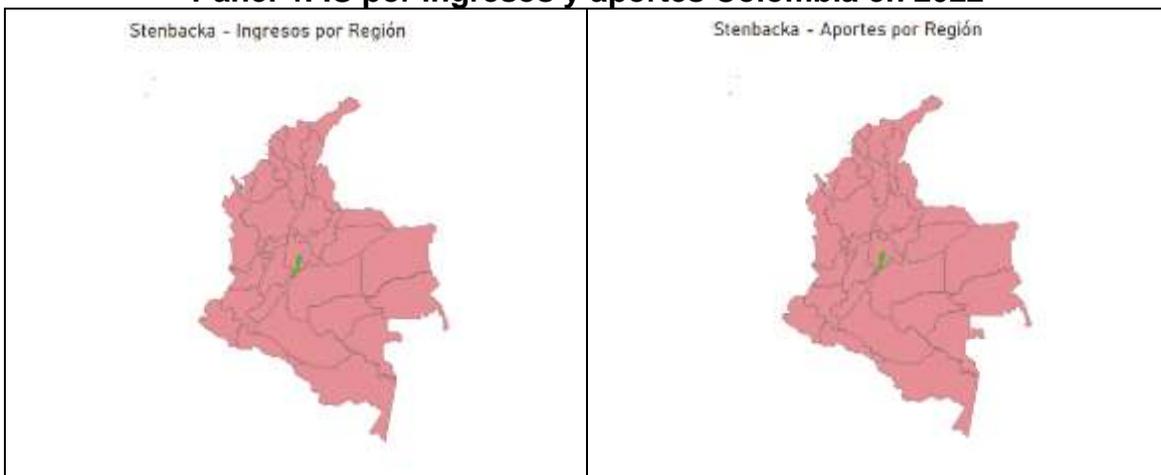


Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

En el Panel 4 se resume el comportamiento de dominancia para el 2022 donde se puede apreciar que gran parte el país cuenta con dominancia, bien sea porque existe monopolio, o porque el agente principal es suficientemente grande como para modificar las condiciones de competencia del mercado. La excepción es Bogotá D.C., y el resultado es consistente independientemente de la métrica que se utilice para hacer el análisis.



Panel 4: IS por ingresos y aportes Colombia en 2022

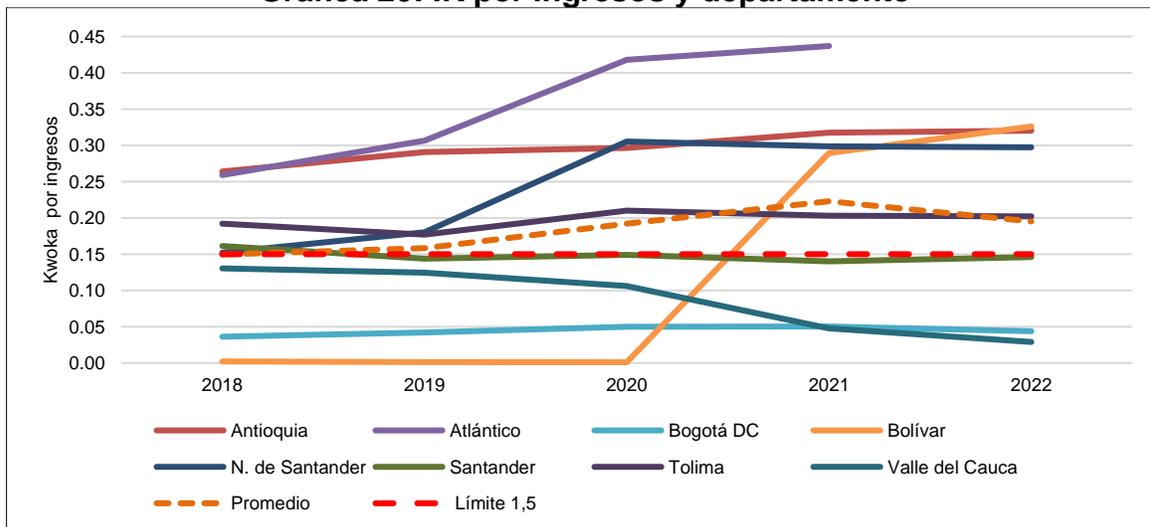


Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

5.3. Asimetría

Para el análisis de asimetría, se calculó el IK el cual se encuentra entre cero y uno. Lo ideal es un valor cercano a cero, ya que daría cuenta de que las participaciones de los agentes son relativamente similares. Un mercado se considera asimétrico a partir del umbral de 0,15. En la Gráfica 20 se observa que, durante el periodo analizado, cinco de los ocho mercados presentaron asimetría calculándola por ingresos.

Gráfica 20: IK por ingresos y departamento



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

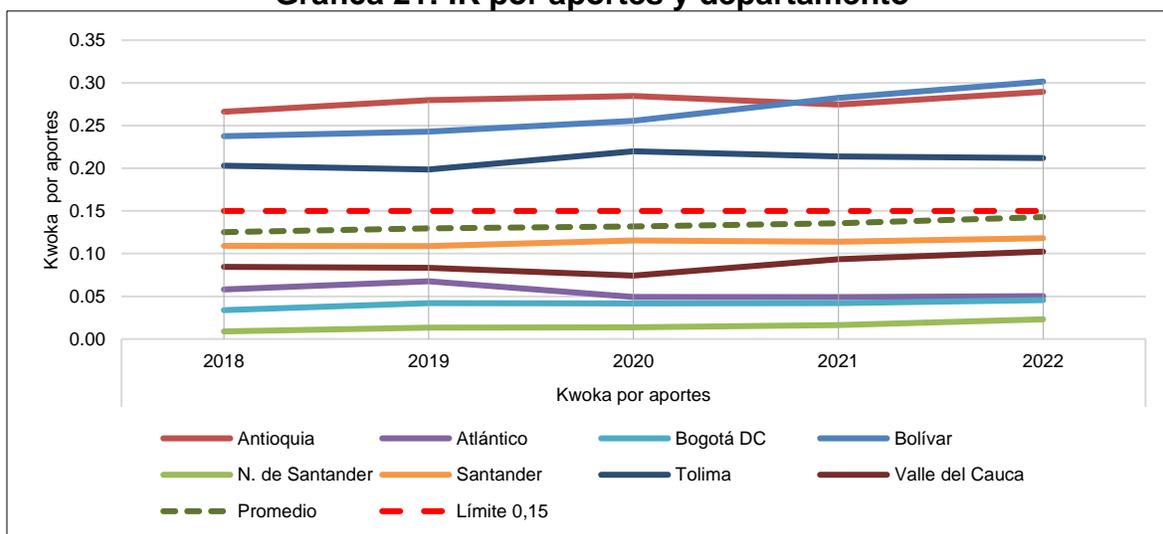
FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Al considerar los aportes se observan mercados más estables y solo tres de ellos presentan asimetría para todo el periodo de análisis. Adicionalmente, a diferencia de la asimetría considerando los ingresos, el promedio de los mercados analizados no supera el umbral de asimetría. Se resalta que para los años 2021 y 2022, Bolívar incrementó su asimetría superando a Antioquia. La Gráfica 21 da cuenta de esto.

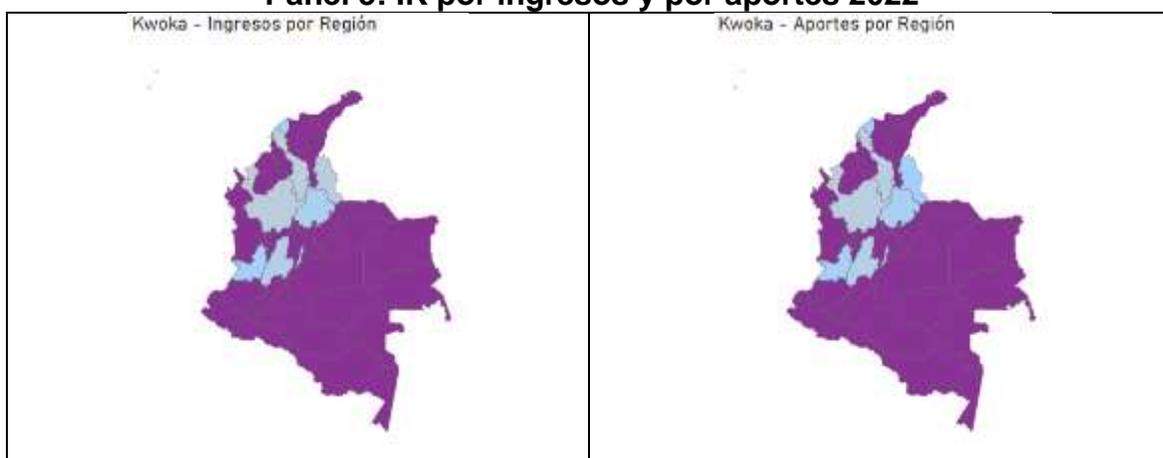
Gráfica 21: IK por aportes y departamento



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

El Panel 5 se resume el comportamiento de la asimetría para el país. Aquí se identifica que por ingresos la menor asimetría la obtuvo Valle del Cauca, seguido por Bogotá D.C. Por aportes la menor asimetría de presentó en Norte de Santander.

Panel 5: IK por ingresos y por aportes 2022



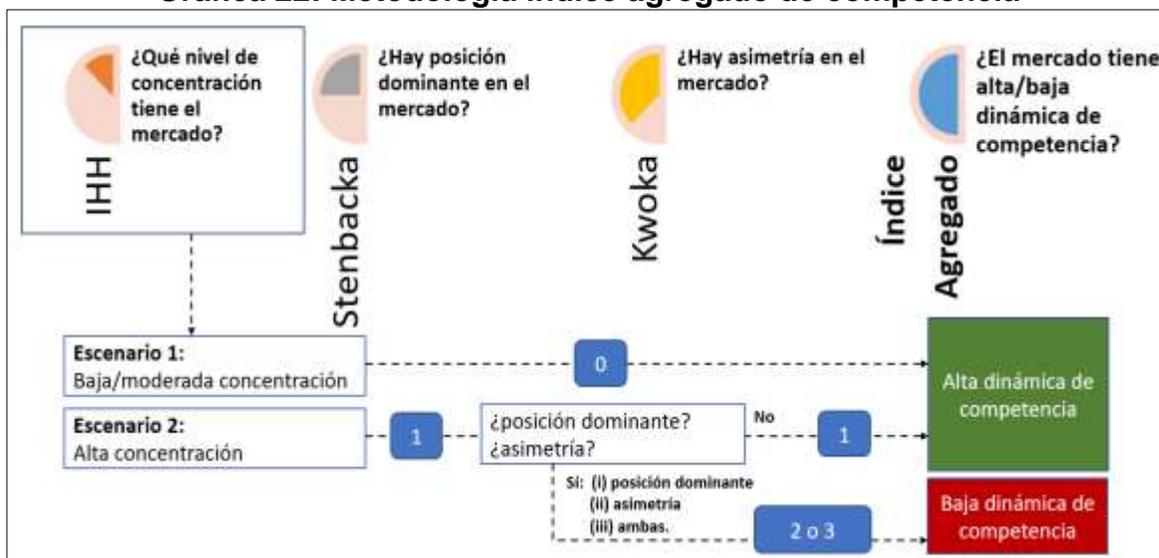
Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

5.4. Índice agregado de competencia

Con el fin de resumir la dinámica de competencia para los mercados de las cajas de compensación familiar en Colombia se calculó un índice agregado que da cuenta del resultado general considerando las características principales que se evalúan al momento de estudiar el comportamiento de un mercado.

El índice consiste en una suma simple de los tres criterios, donde se asigna un valor de uno y cero dependiendo de la respuesta a cada una de las siguientes preguntas: (i) ¿el mercado cuenta con una alta concentración? si la respuesta es positiva se asigna un punto, si es negativa cero; (ii) ¿en el mercado existen indicios de dominancia? si hay dominancia se asigna un punto, si no cero; (iii) ¿hay asimetría en el mercado? si la respuesta es positiva se asigna a un punto de lo contrario cero. La Gráfica 22 presenta un resumen de lo anterior.

Gráfica 22: Metodología Índice agregado de competencia



Fuente: Elaboración SDEEEP

Lo deseable es que en un mercado se presente baja concentración, que no haya dominancia ni tampoco participación asimétrica, por lo cual es deseable un menor puntaje, ya que se identifica con un mercado más dinámico y que en general despierta menos preocupaciones de competencia. Sin embargo es posible que un mercado supere el umbral de concentración y aún así cuente con una alta dinámica

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

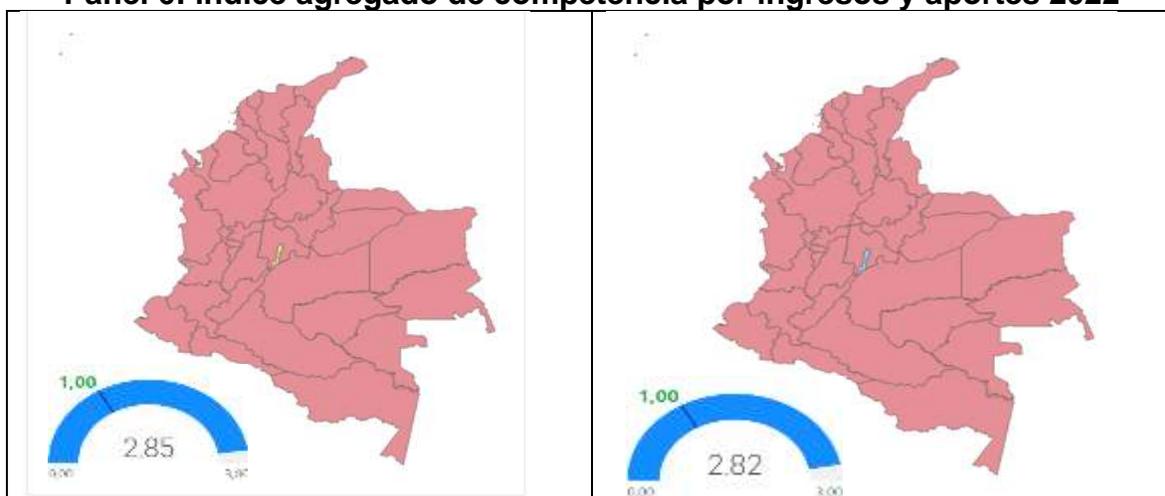
@Supersubsidio



de competencia, por está razón si el índice agregado suma 1 o 0 se podrá decir que es un mercado competido, mientras que si suma 2 o 3, se identificará como un mercado de baja competencia.

En el Panel 6 se presenta el resultado del cálculo del índice por ingresos para el 2022 y se observa que únicamente Bogotá D.C., obtuvo un puntaje menor o igual a 1, mientras que todos los demás mercados de CCF cuentan con baja dinámica de competencia. Finalmente, para contrastar estos resultados, se realizó el mismo ejercicio considerando como variable de análisis los aportes y se obtuvo un promedio nacional del índice agregado de 2,82 sobre 3 y únicamente se presenta la existencia de un mercado en competencia en Bogotá D.C.

Panel 6: Índice agregado de competencia por ingresos y aportes 2022



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

6. CONCLUSIONES

Las cajas de compensación son personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplen con dos misiones principales: son operadoras del subsidio familiar, cuyo propósito es focalizar el pago del subsidio monetario, y a su vez son ejecutoras de políticas sociales, mediante la provisión de otros subsidios en especie o servicio, que incluyen subsidios de vivienda, educativos y prestación de servicio de recreación, deportivos, vacacionales, turísticos, de bienestar, de crédito, entre otros.

En ese sentido, en este documento se analiza el nivel de competencia en los mercados de cajas de compensación en el país, partiendo del hecho de que es

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



positivo que las empresas y afiliados tengan más opciones de servicios y, por ende, mayores beneficios para ellos y sus familias.

Teniendo en cuenta las dos misiones principales de las CCF se realizó un análisis de organización industrial utilizando dos variables de análisis para el periodo 2018-2022. La primera variable de análisis correspondiente a la administración de los aportes y la segunda que contempla todos los ingresos de las CCF (aportes y también ingresos provenientes de la prestación de servicios secundarios). Se aplicaron diferentes índices de competencia entre los cuales se resaltan los siguientes resultados:

- (i) En relación con la concentración de mercado se identificó que tanto por ingresos como por aportes 22 de los 30 mercados identificados para las CCF se encuentran altamente concentrados. Se identificó que el IHH promedio por ingresos fue mayor a 6.000 puntos en Norte de Santander (6.234) y Antioquia (6.094), y mayor a 5.000 puntos en Atlántico (5.892), Bolívar (5.620), Valle del Cauca (5.438) y Tolima (5.285). Por el contrario, Santander (4.423) y Bogotá D.C. (3.683) presentaron un menor IHH. Por aportes, el IHH de los ocho mercados con más de un agente activo supera el umbral de alta concentración. Bolívar (6.320) y Antioquia (5.986) son los más concentrados, mientras que Atlántico (3.879) y Bogotá D.C. (3.629) presentan mayor dinámica de competencia.
- (ii) En relación con la dominancia se destaca que se observa dominancia en la mayoría de los mercados (tanto por ingresos como por aporte), siendo Bogotá D.C. la única excepción, aunque se destaca la necesidad de monitorear este mercado debido a que la brecha que marca la diferencia ha venido disminuyendo durante el periodo de análisis.
- (iii) En relación con la asimetría de mercado se encontró que cinco de los ocho mercados que cuentan con más de un agente activo presentan asimetría cuando se calcula por ingresos. Sin embargo, al considerar los aportes, la mayoría de los mercados son más estables y solo tres muestran asimetría para todo el periodo.

La conclusión principal es que, al agregar los índices de competencia, con el fin de obtener una señal única de los 30 mercados analizados, se encuentra que solo un



mercado (Bogotá D.C.) cuenta con una alta dinámica de competencia, situación indicativa de las pocas opciones con las que cuentan los afiliados al momento de escoger una caja de compensación en el país.



REFERENCIAS

Bikkal, D. (1958). Los subsidios familiares en los diferentes países del mundo. Revista de Política Social, N.º 38, abril/junio 1958. Disponible en: <https://n9.cl/wr7ga>

Carrasco, E., & Farne, S. (2010). Aproximación a las cajas de compensación familiar: sus servicios y su potencial como operadores sociales. Observatorio de Mercado de Trabajo y Seguridad Social, Universidad Externado de Colombia.

Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (2019). Las prestaciones familiares públicas en América Latina. Documentos de Proyectos (LC/TS.2018/97/Rev.1), Santiago de Chile. Disponible en: <https://n9.cl/g4loj>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2023). Concepto 064081 DE 2023. Prestaciones sociales y auxilio de cesantías. Disponible en: <https://n9.cl/3p5hx>

International Competition Network. (2015). Framework of Competition Assessment Regimes. Framework of Competition Assessment Regimes. Disponible en : <https://n9.cl/xwhab9>

International Social Security Association. (2013). Social Security Programs Throughout the World - SSPTW: The 2013.

Ministerio de Trabajo (s.f). Sobre el Mecanismo de Protección al Cesante. Disponible en: <https://n9.cl/bdhd46>

Mutual Information System on Social Protection. (2022). Social Security in France. Employment, Social Affairs and Inclusion, European Commission. Disponible en: <https://n9.cl/pep8m>

Mutual Information System on Social Protection. (2022). Social Security in Germany. Employment, Social Affairs and Inclusion, European Commission. Disponible en: <https://n9.cl/85nw0>

Mutual Information System on Social Protection. (2022). Social Security in Spain. Employment, Social Affairs and Inclusion, European Commission. Disponible en: <https://n9.cl/ccnmk>

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Rivera, L (2022). Servicios prestados por las CCF en Colombia: Estudio de caso de buenas prácticas en dos territorios desde una perspectiva de igualdad. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/8). Disponible en: <https://n9.cl/mbvfg>

Social Security Administration. (2023). Social Security in United States. Disponible en: <https://n9.cl/gqynm>

Superintendencia del Subsidio Familiar. (s.f). ABC - ¿Qué es el FOSFEC? Disponible en: <https://n9.cl/enc9c>

Unidad de Gestión Pensional y de Parafiscales. (2023). Listado de Cajas de Compensación Familiar a nivel nacional. Disponible en: <https://n9.cl/mi11v>

Yepes. D. (2015). El subsidio familiar: Un impacto positivo para la sociedad. Repositorio de la Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de: <https://n9.cl/wa57g>



Anexos

Anexo 1: Funciones de las CCF

- I. Recaudar, distribuir y pagar los aportes destinados al subsidio familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), escuelas industriales e institutos técnicos, en los términos y con las modalidades establecidas por la ley;
- II. Organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie o servicios;
- III. Ejecutar, con otras CCF o mediante vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios dentro del orden de prioridades señalado por la ley;
- IV. Ejecutar actividades relacionadas con sus servicios, la protección y la seguridad social directamente, o mediante alianzas estratégicas con otras CCF o a través de entidades especializadas públicas o privadas, conforme las disposiciones que regulen la materia;
- V. Invertir en los regímenes de salud, riesgos profesionales y pensiones, conforme las reglas y términos del Estatuto Orgánico del Sector Financiero y demás disposiciones que regulen las materias;
- VI. Participar, asociarse e invertir en el sistema financiero a través de bancos, cooperativas financieras, compañías de financiamiento comercial y organizaciones no gubernamentales donde la actividad principal de la respectiva institución sea la operación de microcrédito;
- VII. Podrán asociarse, invertir o constituir personas jurídicas para la realización de cualquier actividad, que desarrolle su objeto social, en las cuales también podrán vincularse los trabajadores afiliados;
- VIII. Administrar, a través de los programas que a ellas corresponda, las actividades de subsidio en dinero; recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, museos, bibliotecas y teatros;

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



- vivienda de interés social; créditos, jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de 0 a 6 años; programas de jornada escolar complementaria; educación y capacitación; atención de la tercera edad y programas de nutrición materno infantil;
- IX. Administrar jardines sociales de atención integral a niños y niñas de 0 a 6 años a que se refiere el numeral anterior. En la destinación de estos recursos las CCF podrán atender niños cuyas familias no estén afiliadas a la CCF respectiva a través de FONIÑEZ;
 - X. Mantener para el Fondo de Vivienda de Interés Social, los porcentajes definidos por la Superintendencia del Subsidio Familiar;
 - XI. Desarrollar una base de datos histórica en la cual lleve un registro de los trabajadores que han sido beneficiarios de todos y cada uno de los programas;
 - XII. Desarrollar un sistema de información de los beneficiarios de las prestaciones dentro del programa de desempleo y dentro del programa que se constituya para la población no beneficiaria de las CCF;
 - XIII. Administrar directamente o a través de convenios o alianzas estratégicas, el programa de microcrédito para la pequeña y mediana empresa y la microempresa;
 - XIV. Realizar actividades de mercadeo, incluyendo la administración de farmacias;
 - XV. El Gobierno Nacional determinará los eventos en que las CCF podrán constituir e invertir en fondos de capital de riesgo, así como cualquier otro instrumento financiero para el emprendimiento de microcrédito;
 - XVI. Adelantar actividades financieras con afiliados.

Fuente: Elaboración SDEEEP con base en UGPP (2023).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

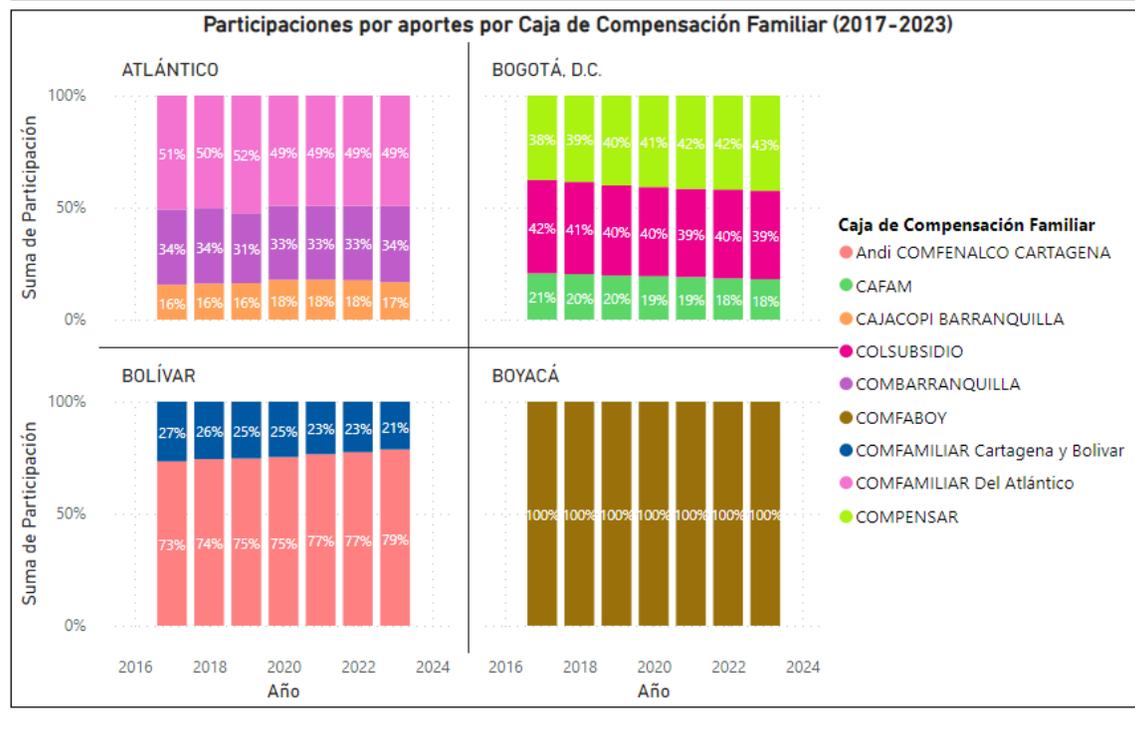
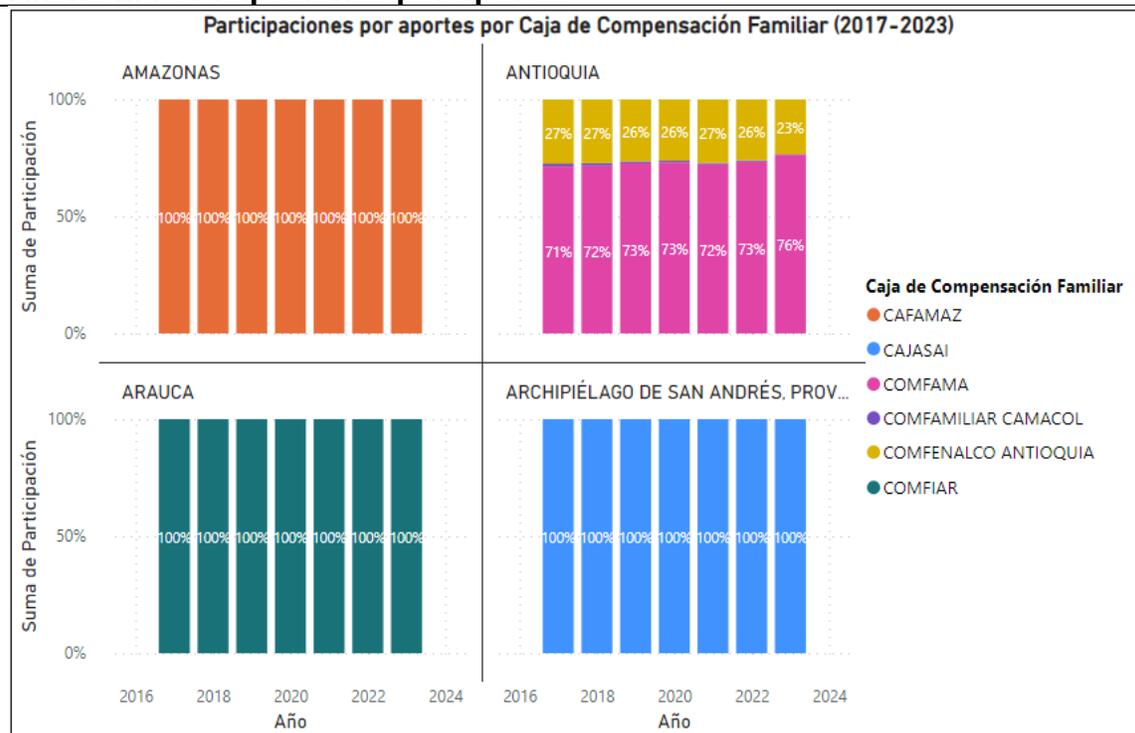
Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio



Anexo 2: Participaciones por aportes



Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

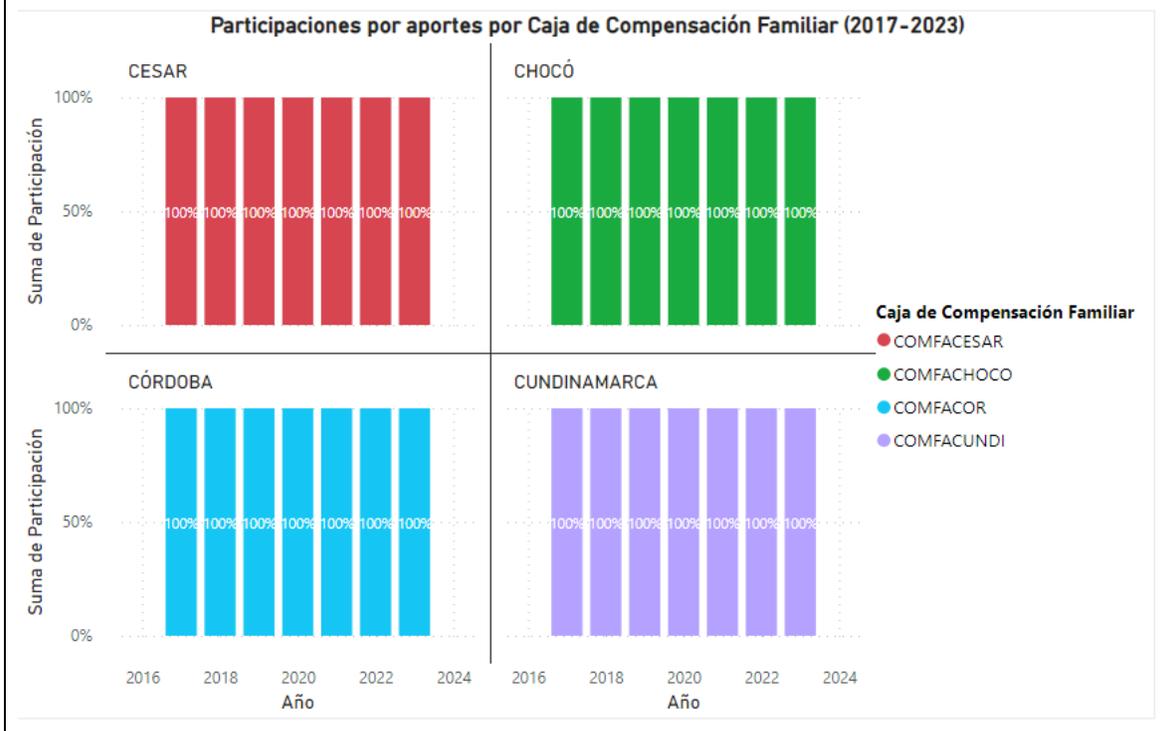
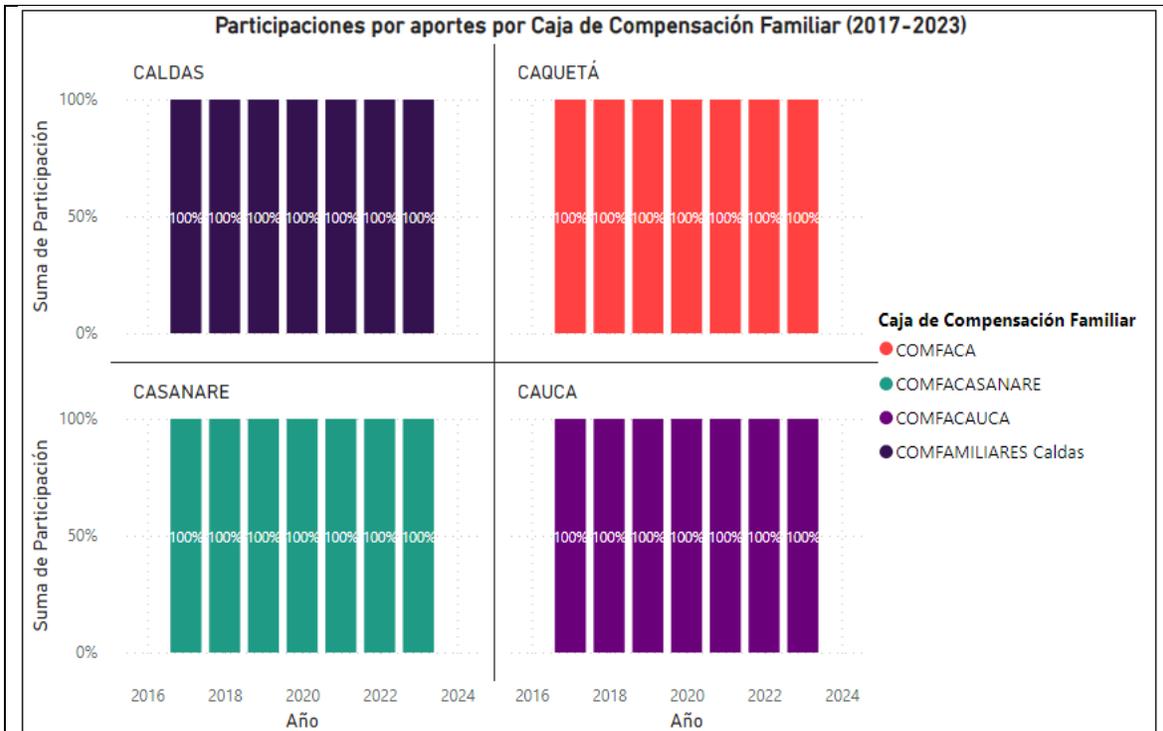
Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1

@Supersubsidio

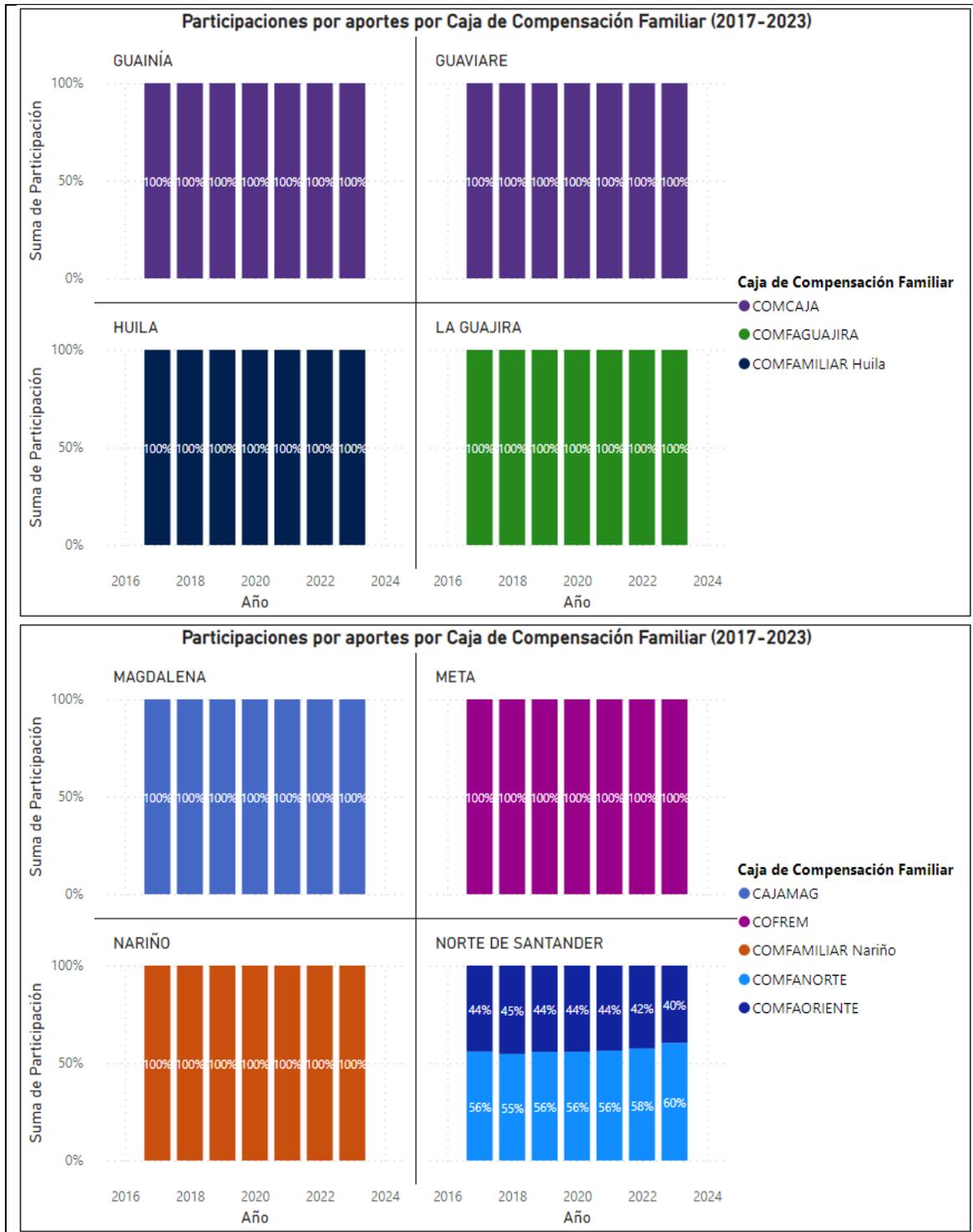




Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX : +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio

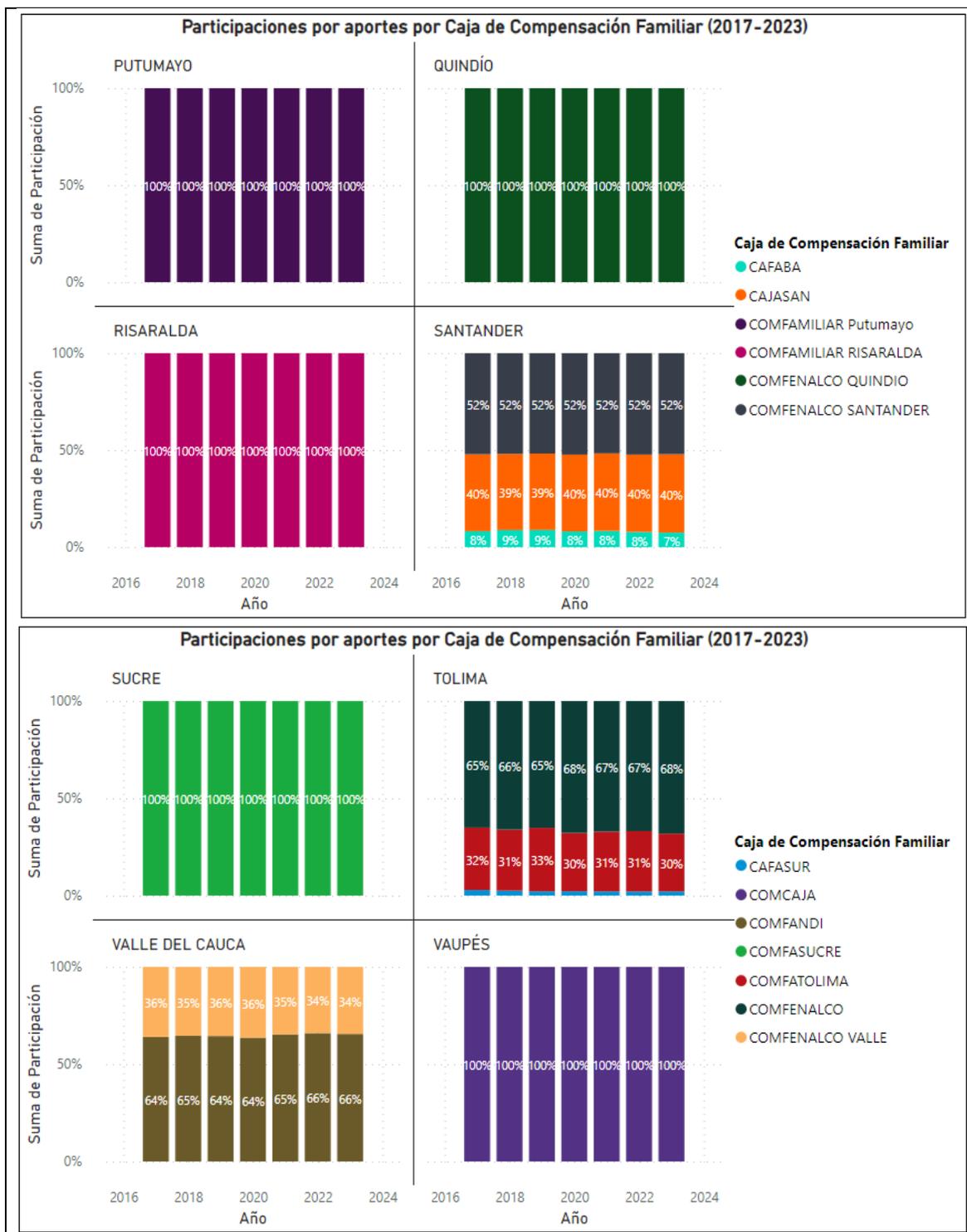




Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX : +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio





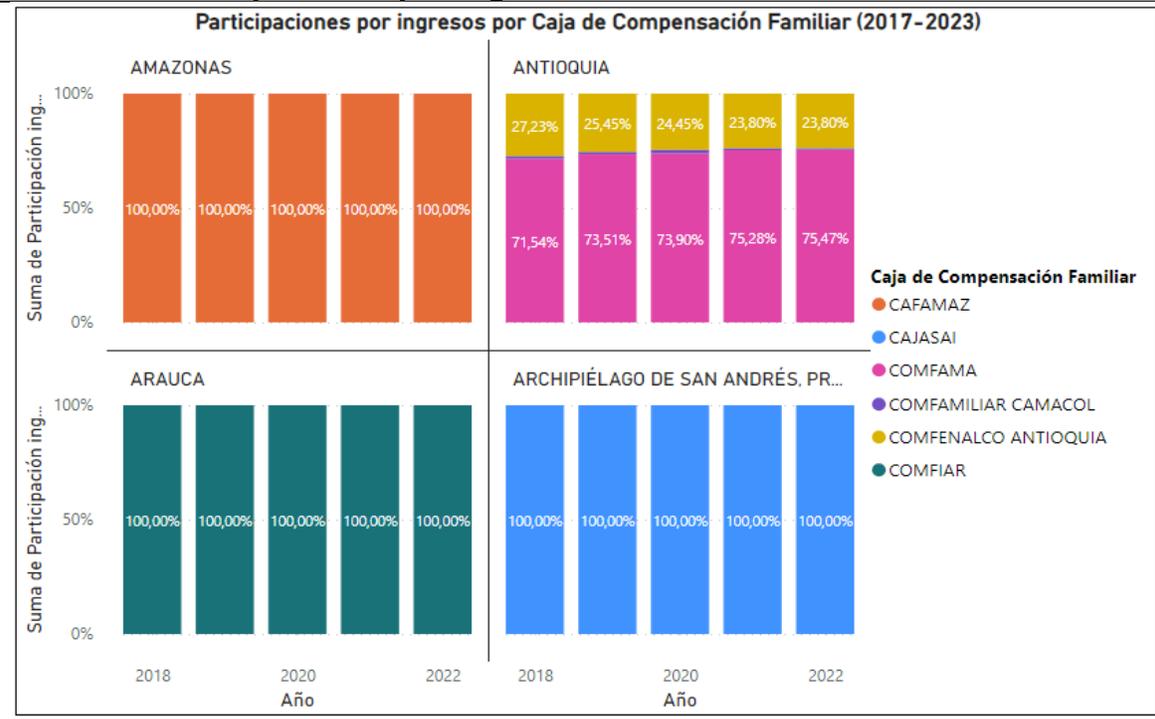
Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

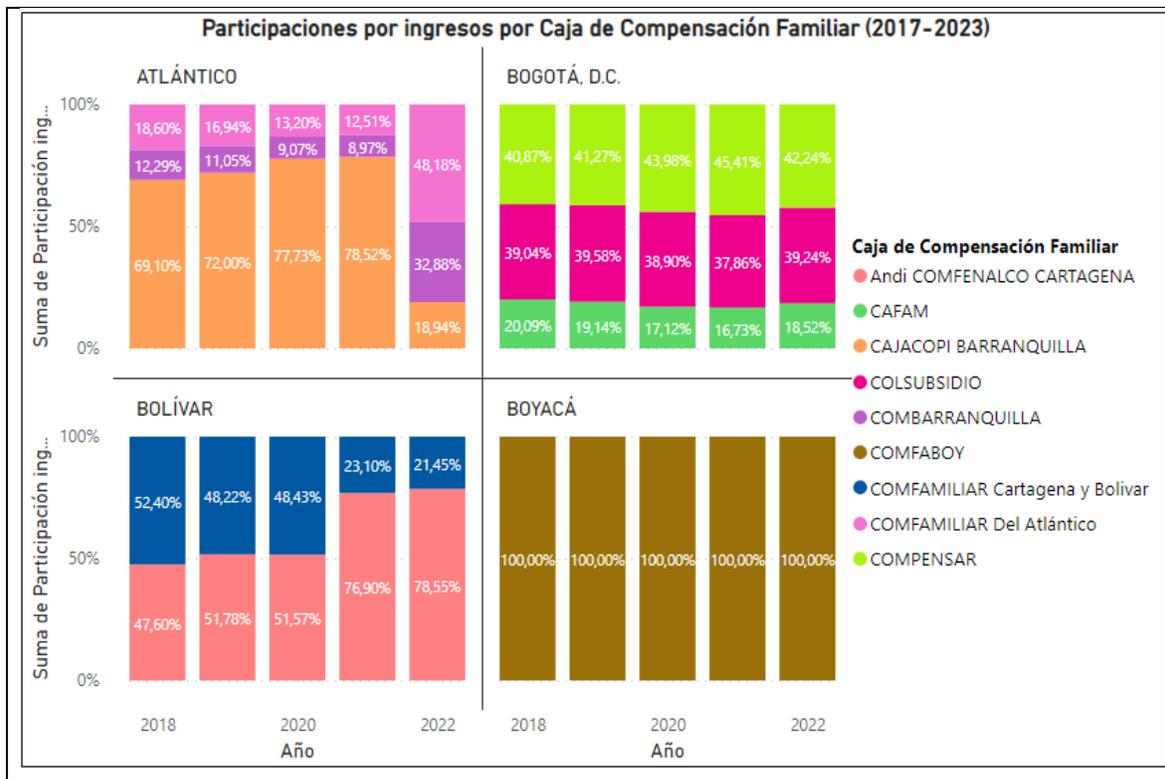
Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX : +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio



Anexo 3: Participaciones por ingresos

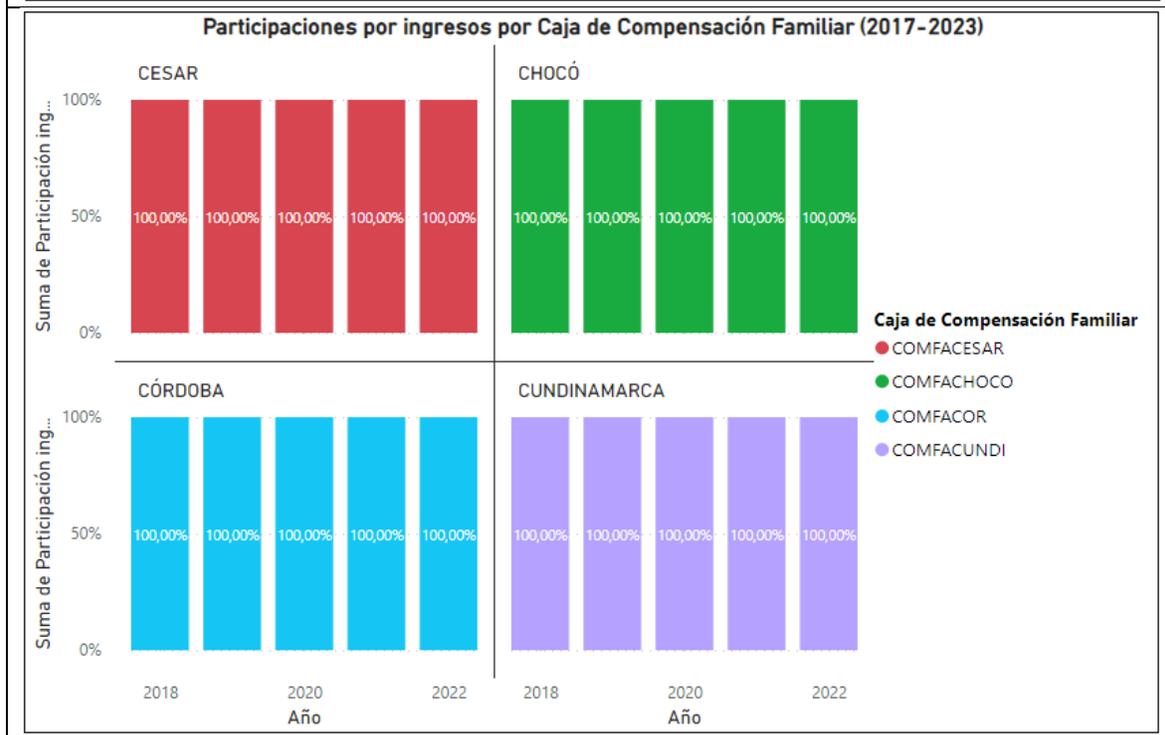
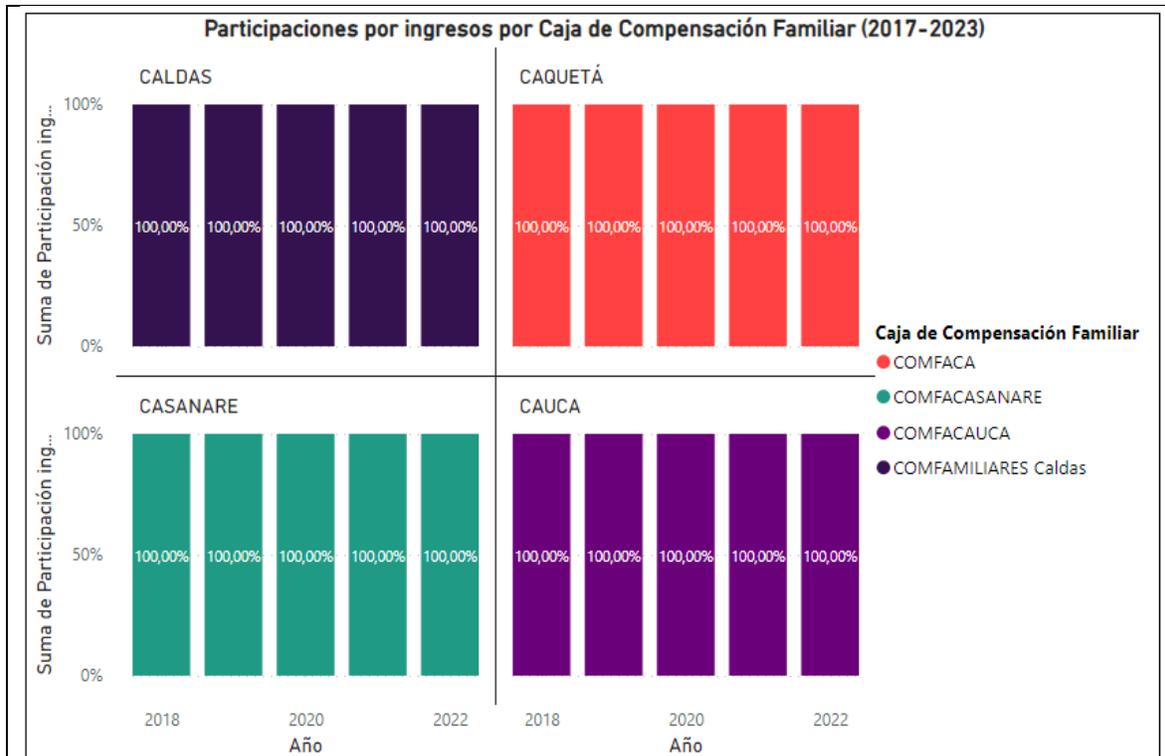




Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX : +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio

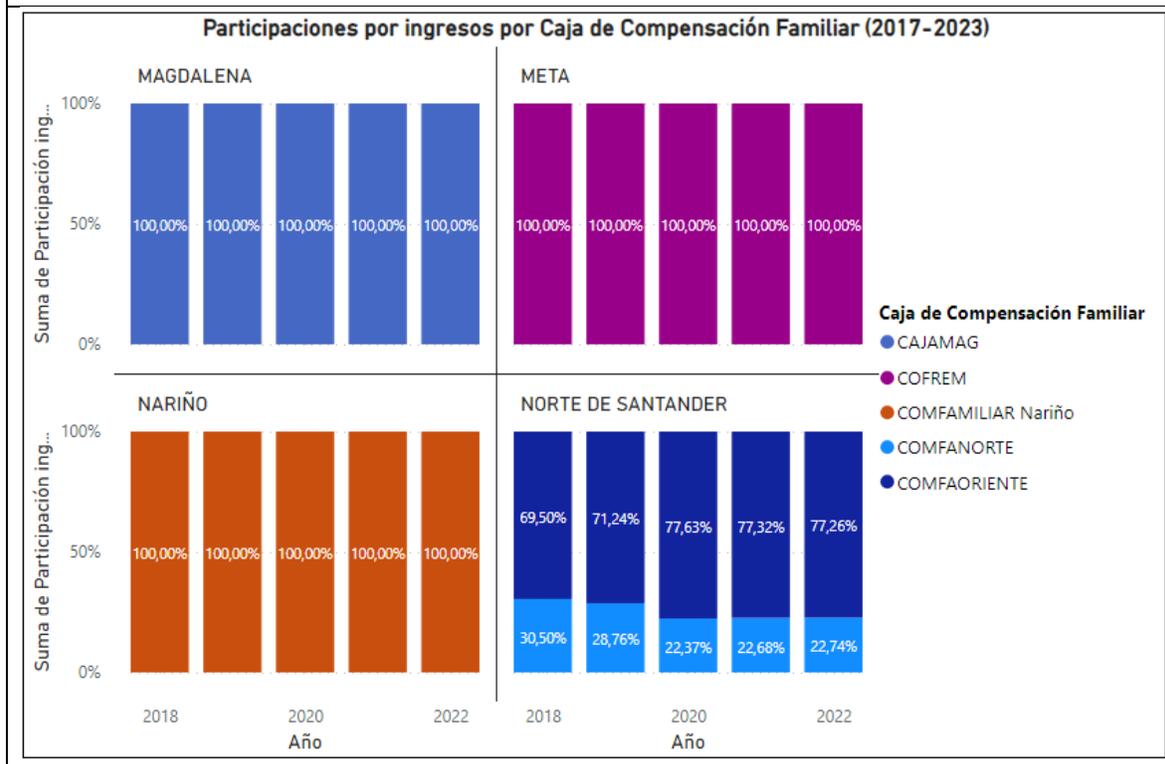
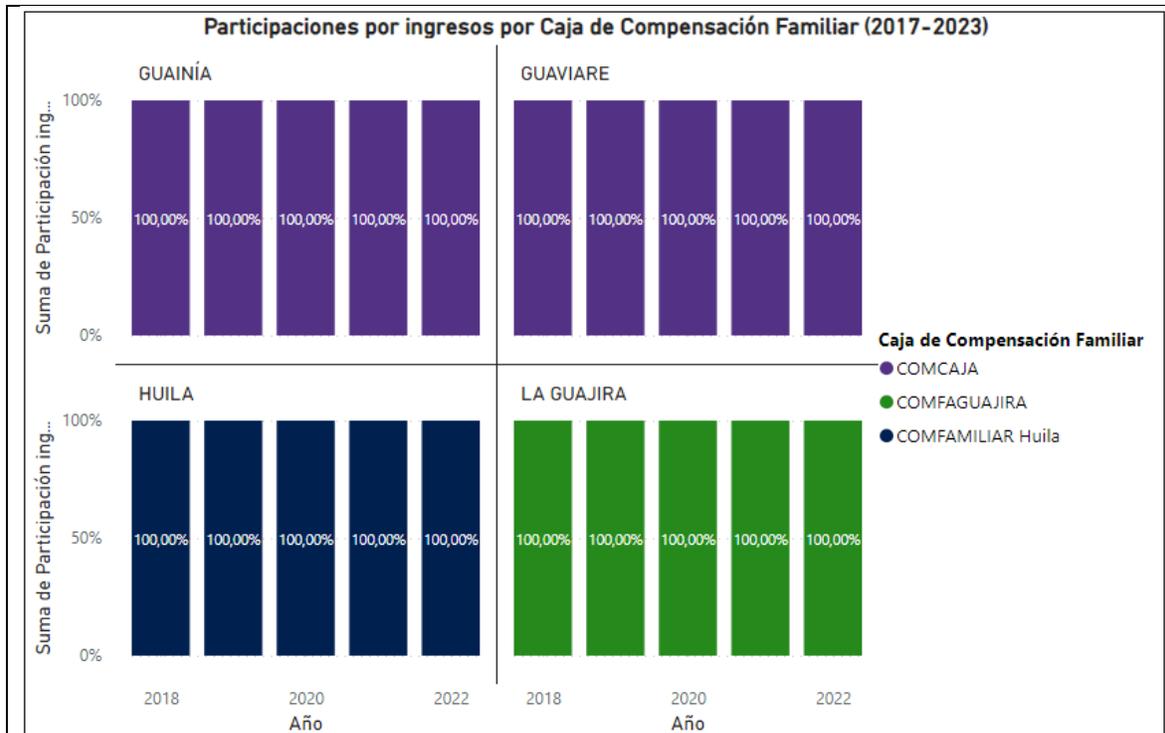




Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX : +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio

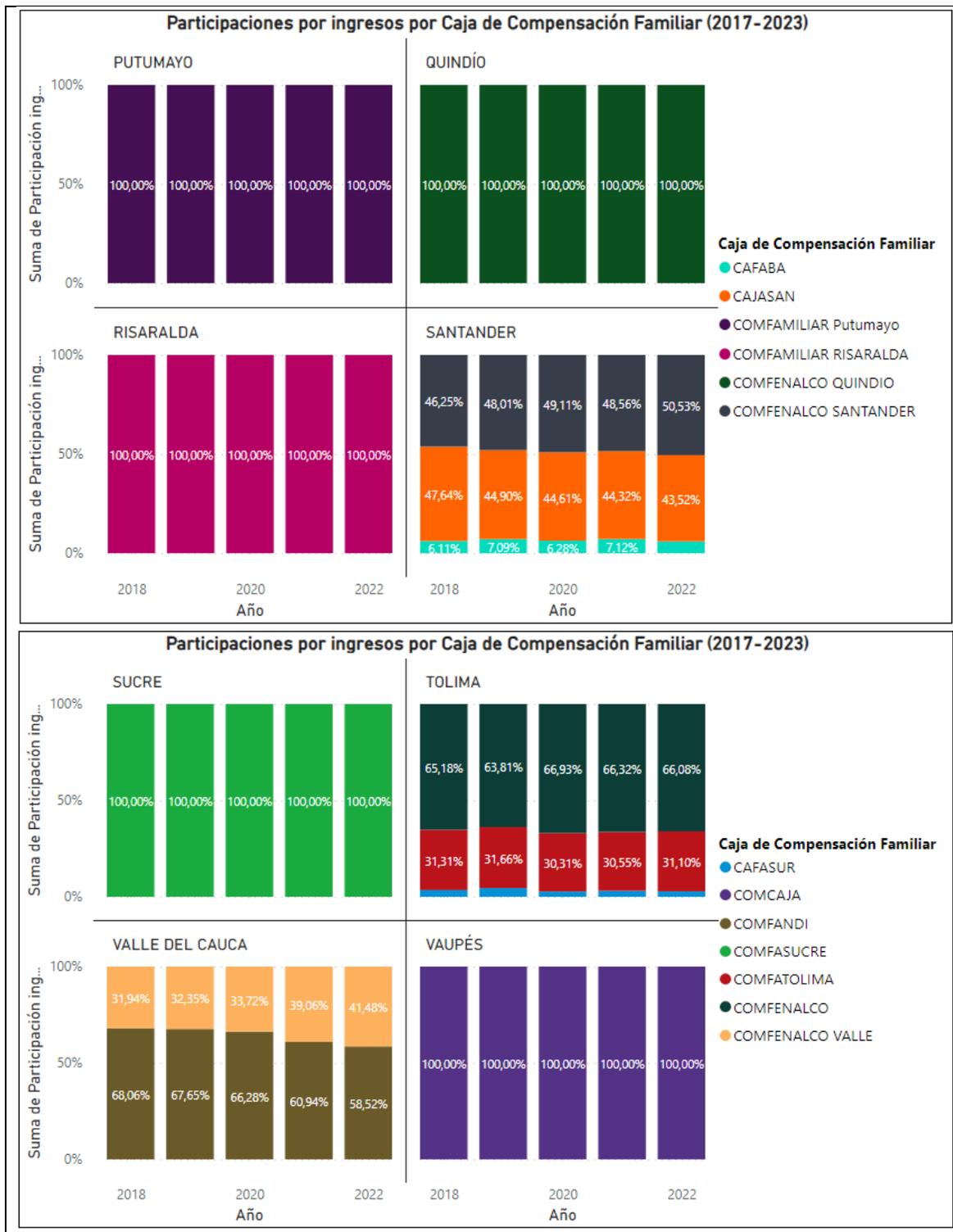




Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX : +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio





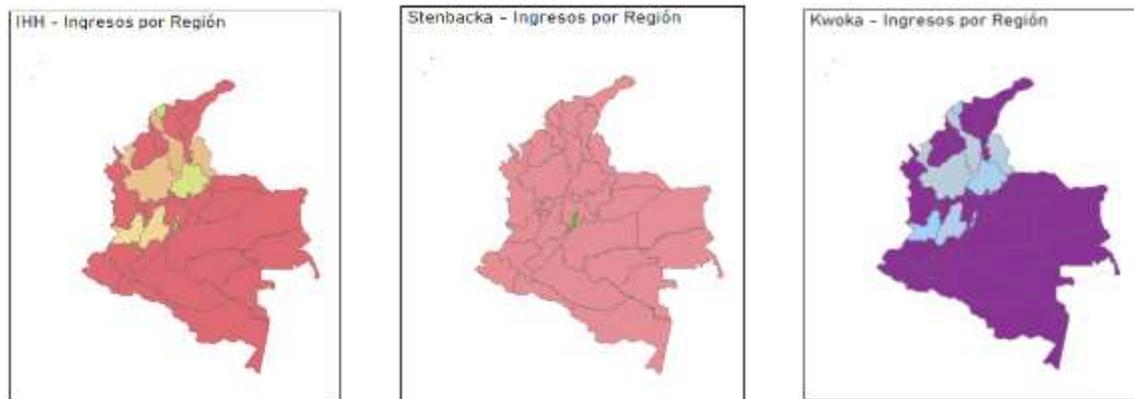
Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX : +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio

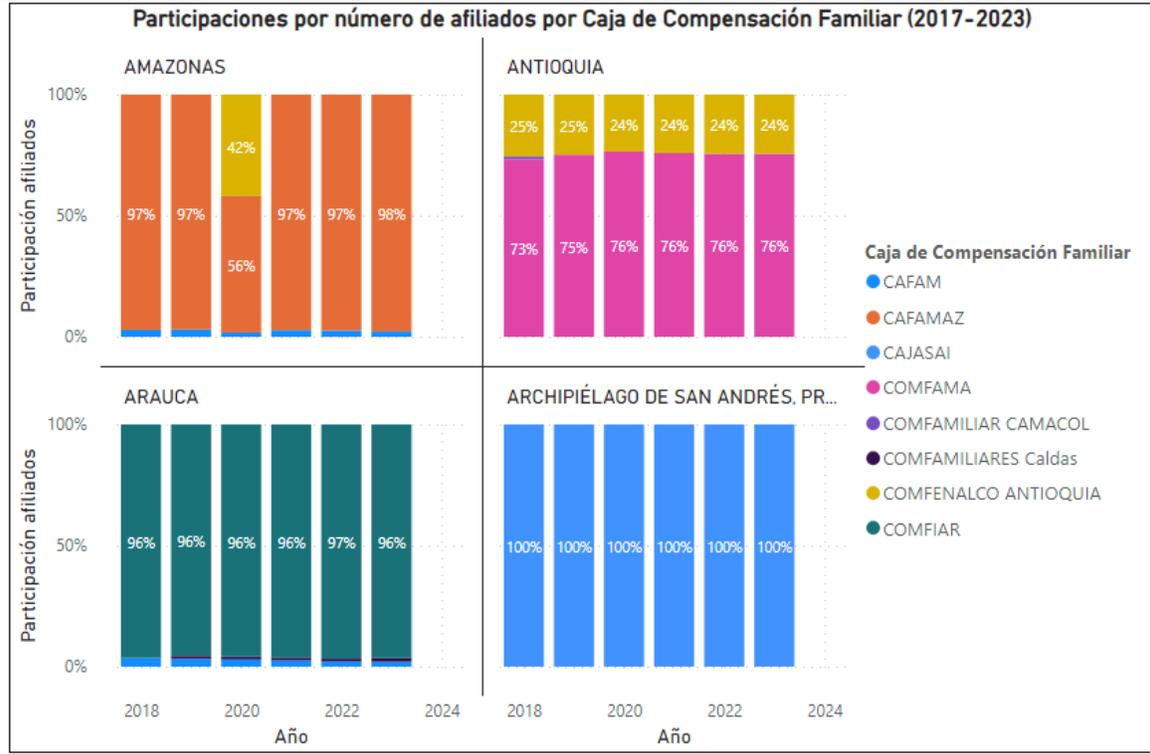


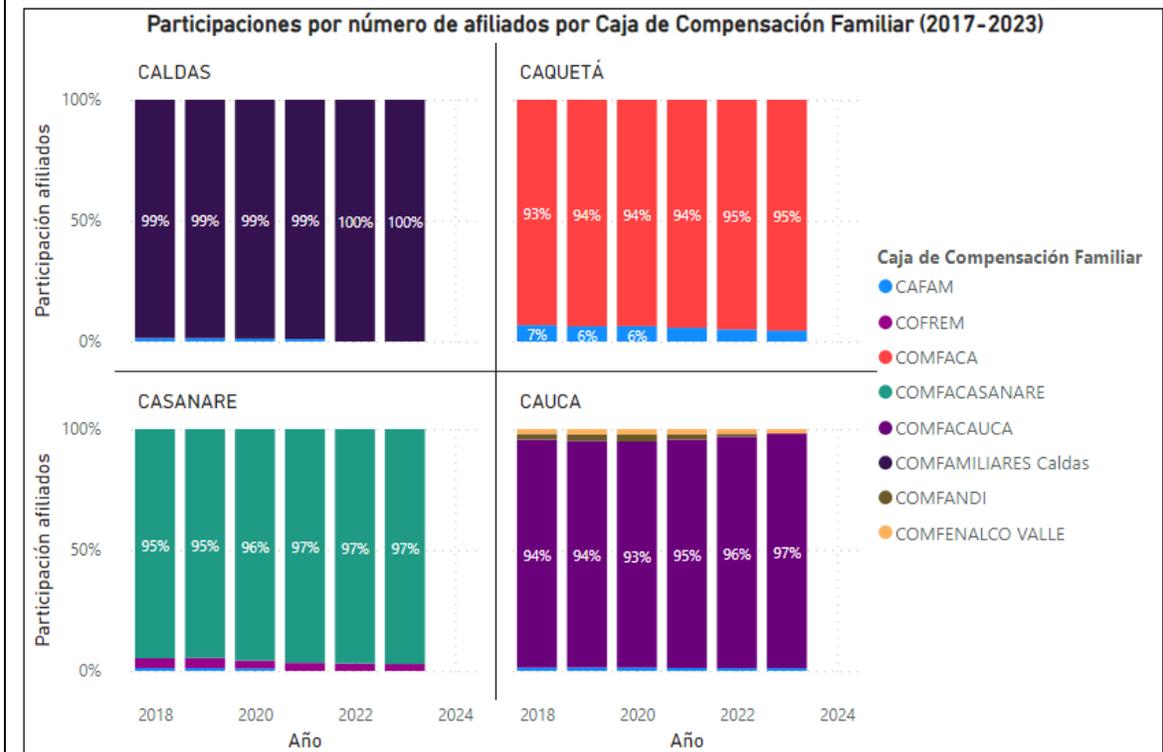
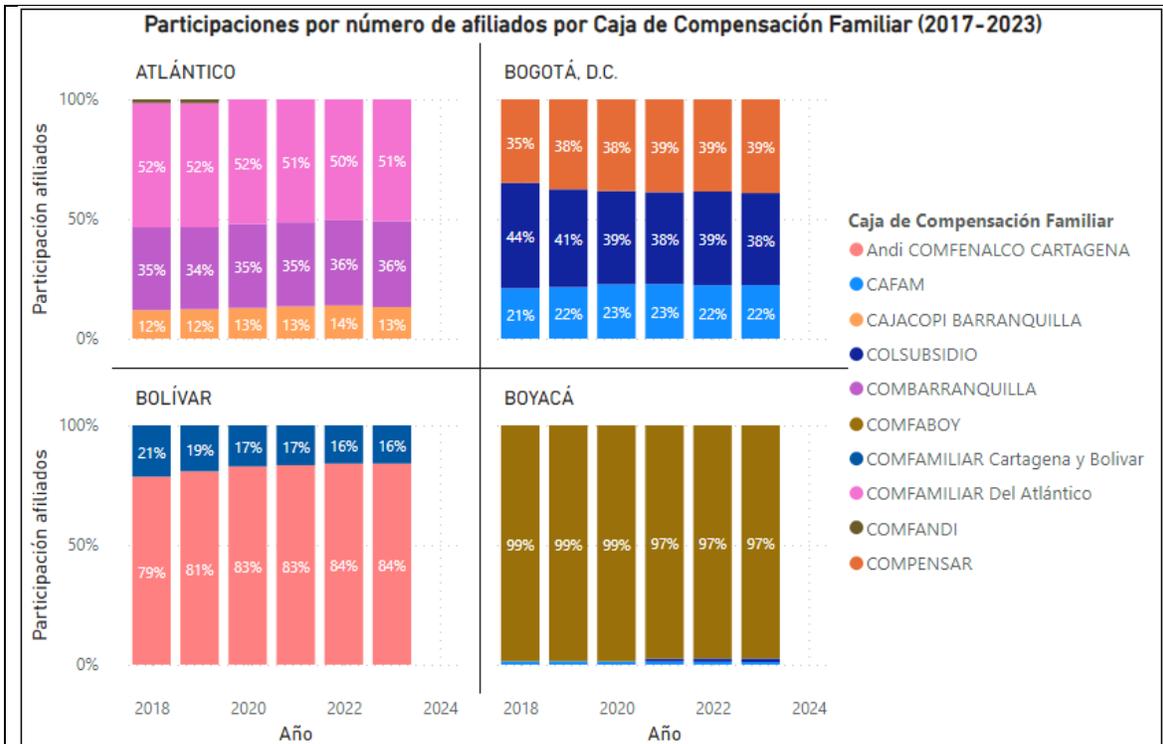
Anexo 4: Índices de concentración, asimetría y dominancia



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Anexo 5: Participaciones por afiliados

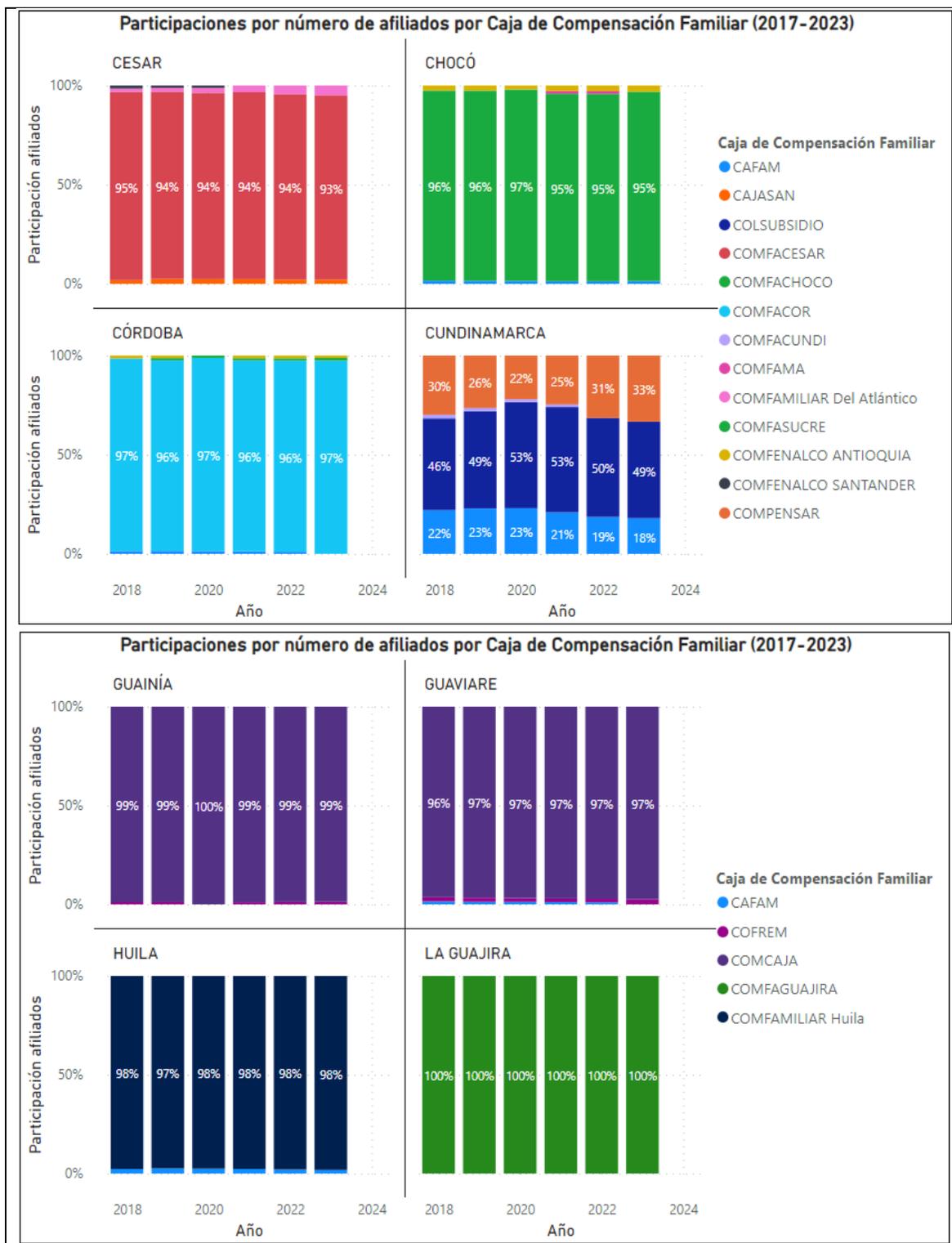




Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX :+57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio

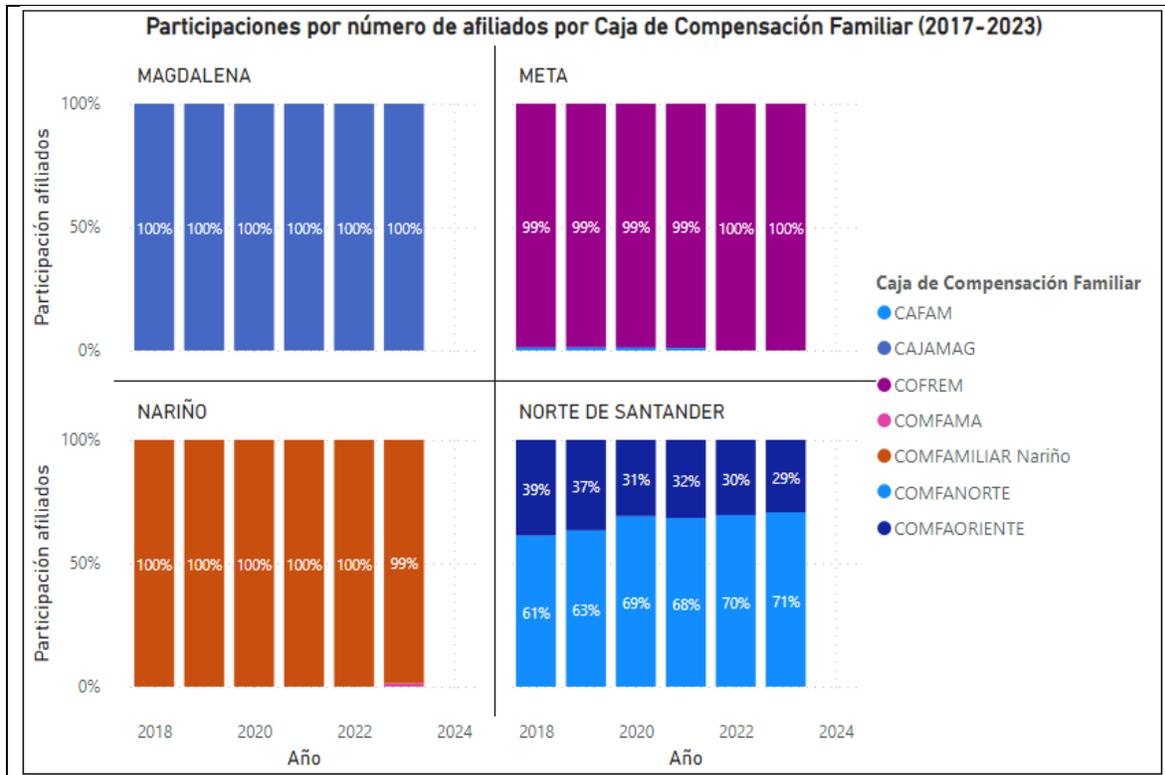




Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX :+57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio

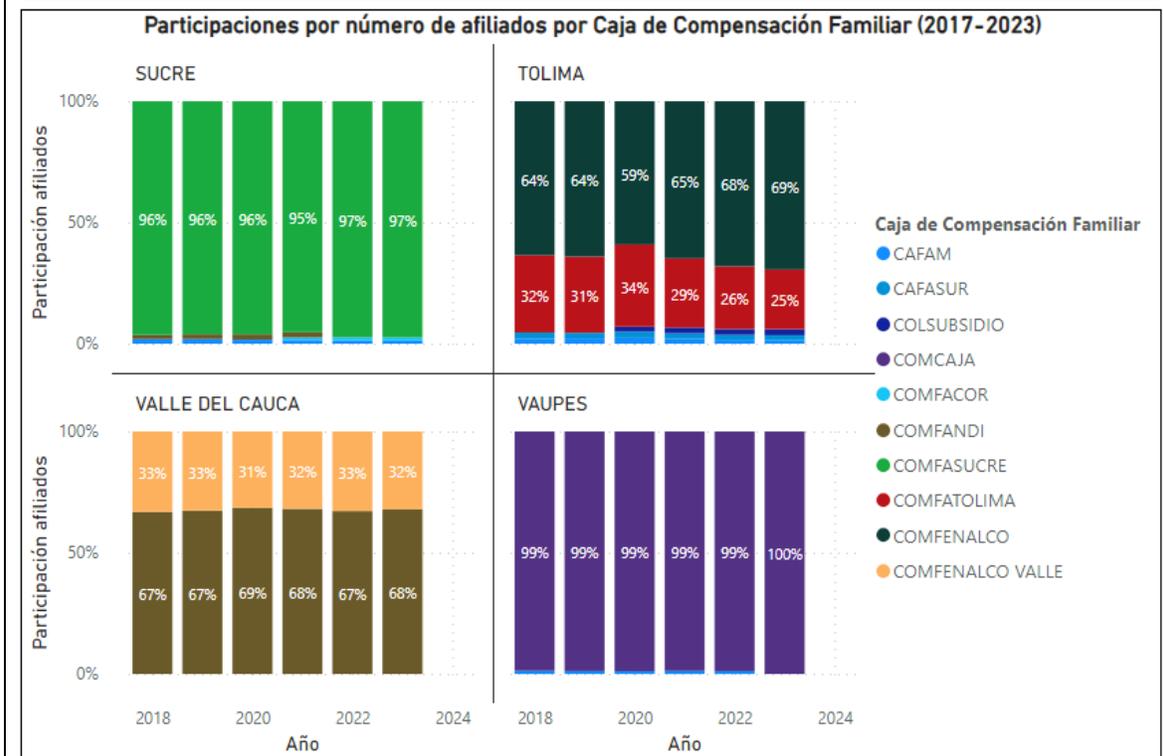
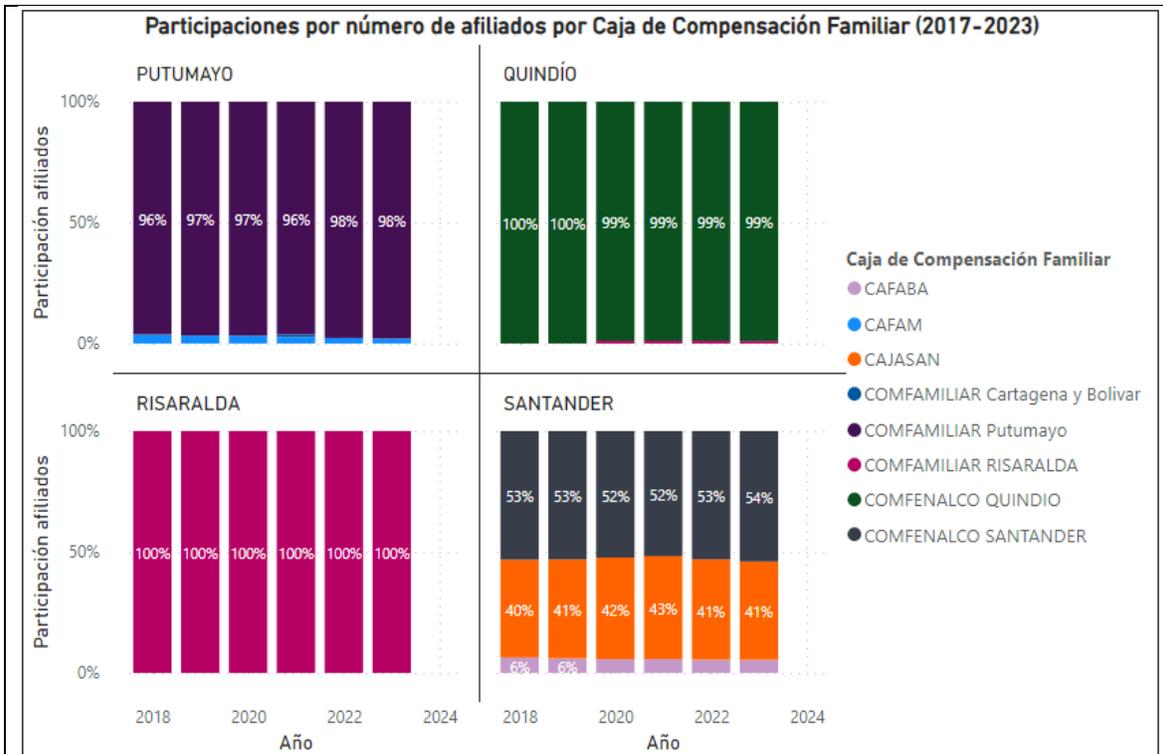




Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX : +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio





Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX : +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
 @Supersubsidio



Fuente: Elaboración SDEEEP con base en SIGER (2023).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
PBX : +57 (601) 348 78 00
Portal Institucional www.ssf.gov.co
Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
Bogotá - Colombia

FO-COP-002 vr-1
@Supersubsidio

